GUÍA OPERATIVA PARA LA ATENCIÓN EN CONTEXTOS DE EMERGENCIA

PÚBLICA

AÑO 2025

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Directora General
Astrid Eliana Cáceres Cárdenas

Subdirectora General
Adriana Velásquez Lasprilla

Directora Técnica de Infancia
Beatrice Eugenia López Cabrera

Directora Técnica de Adolescencia y Juventud
Naya Gutiérrez Pinzón

Directora Técnica de Familias y Comunidades
Haidy Isabel Duque Cuesta

Directora Técnica de Primera Infancia
Julie Pauline Trujillo Vanegas

Directora de Protección
Beatriz Adriana Tierradentro

Director de Nutrición
Salvador Rincón

Equipo Técnico Subdirección General
Mónica Alejandra Contreras Calderón
Victoria Emilia Mosquera Ríos

Con aportes de las y los profesionales que integran los equipos técnicos de las direcciones de: Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Juventud, Familias y Comunidades, Protección, Nutrición y Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

PÚBLICA

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN 6
1. CONTEXTUALIZACIÓN 6
1.1 Justificación 6
1.2 Definiciones y Siglas 9
1.3 Referentes normativos 13
2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 16
2.1 Objetivo General 16
2.2 Objetivos Específicos 17
2.3 Población objeto 17
2.4 Criterios de Priorización 17
3. COMPONENTES DEL SERVICIO 18
3.1 Componente Alimentación y Nutrición 19
3.2 Componente Acompañamiento psicosocial y vínculos de cuidado 24
3.3 Componente Convivencia democrática y capacidades de agencia 27
3.4 Componente Ambientes adecuados y seguros 29
3.5 Componente Talento Humano 31
3.5.1 Equipo de trabajo 31
3.5.2 Actividades del Talento Humano 33
3.5.3 Capacitación del talento humano 36
3.5.4 Acompañamiento emocional para el talento humano 36
3.5.5 Principios mínimos para el manejo de casos 37
3.6 Componente Gobernanza 37
3.7 Componente Gestión de donaciones y ayudas humanitarias 38
3.7.1 Pautas generales para la entrega y almacenamiento de donaciones – ICBF 39
3.8 Requisitos para la operación 39
3.9 Estructura de Costos 41
3.9.1 Costos para el servicio comedor 41
3.9.2 Costos materiales insumos para el desarrollo de los encuentros 49
4. PROCESO DE ATENCIÓN 52
4.1 Etapa Inmediatez 53
4.2 Etapa de Mitigación 54

PÚBLICA

4.3 Etapa de recuperación 56
5. MONITOREO Y SEGUIMIENTO 57
6. RELACIÓN DE ANEXOS 57
7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA 57
8. CONTROL DE CAMBIOS 58

PÚBLICA

Lista de tablas

Tabla 1. Tipos de emergencia 8
Tabla 2. Referentes Normativos Nacionales 13
Tabla 3. Referentes Normativos Internacionales 15
Tabla 4. Opciones de complementación alimentaria en contextos de emergencia 19
Tabla 5. Requerimientos Servicio Comedor 21
Tabla 6. Dotación requerida para Equipos Muebles Utensilios y Menaje 21
Tabla 7. Kit de materiales para los componentes Acompañamiento psicosocial y vínculos e cuidado y Convivencia democrática y capacidades de agencia. 27
Tabla 8. Elementos de dotación espacio de atención 30
Tabla 9. Distribución de espacios para la atención del servicio 30
Tabla 10. Relación del equipo de trabajo 31
Tabla 11. Perfil del Talento Humano 32
Tabla 12. Ejemplos de contratación por componente y tipo de contratación. 40
Tabla 13. Necesidad de talento humano Servicio comedor 41
Tabla 14. Dotación requerida para manipuladores de alimentos 41
Tabla 15. Dotación requerida para el botiquín tipo A 42
Tabla 16. Dotación requerida para Equipos, muebles, utensilios y menaje 43
Tabla 17. Dotación requerida de elementos mínimos de aseo y desinfección 45
Tabla 18. Dotación requerida para el manejo de residuos 46
Tabla 19. Dotación requerida de combustible para el funcionamiento del servicio 47
Tabla 20. Necesidad de dotación de equipos de antropometría 47
Tabla 21. Elementos de dotación espacio de atención 49
Tabla 22. Kit de materiales 50
Tabla 23. Elementos de bioseguridad 51
Tabla 24. Transporte donaciones 52

Lista de Graficas

Gráfica 1. Priorización de atención en emergencia ICBF 18
Gráfica 2. Etapas estructura operativa atención en contextos de emergencia 53

PUBLICA

INTRODUCCIÓN

Colombia enfrenta desafíos que se manifiestan como alertas tempranas, amenazas, emergencias y desastres. A estos se suman los efectos cada vez más visibles del cambio climático global y las diversas afectaciones sociales derivadas del conflicto armado organizado y delictivo que aún persiste en diversas regiones del país.

En este contexto, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en cumplimiento de su misión y su rol estratégico de protección integral de los derechos de la niñez, la adolescencia y las familias para la promoción de su pleno desarrollo, la consolidación de proyectos de vida y el fortalecimiento de las capacidades de las familias, comunidades y territorios, promoviendo la equidad como expresión de justicia social y fundamento de la paz, configura la atención en contextos de emergencia con el propósito de brindar atención integral, oportuna y pertinente a niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades afectadas por emergencias, desde un enfoque humanitario y diferencial que promueva el respeto por la dignidad humana y la garantía de derechos.

Esta atención requiere la implementación de acciones integrales, por lo cual el ICBF reconoce la importancia del trabajo articulado en los procesos, planes y acciones dentro del Sistema Nacional de Riesgo de Desastres (SNGRD) y del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), con el fin de garantizar una respuesta coordinada y efectiva ante tales situaciones.

Igualmente, reconoce el ICBF que la Reducción del Riesgo de Desastres Centrada en niños, niñas y adolescentes (CCDRR, por sus siglas en inglés) basada en un enfoque de derechos, integral y multisectorial. Esta perspectiva exige que los derechos de niños, niñas y adolescentes estén en el centro de toda la estrategia para identificar, evaluar y reducir la pérdida potencial de vidas, del estado de salud, medios de subsistencia, de bienes y servicios (UNICEF, 2022:12).

Por lo anterior, el presente documento de guía operativa para la atención en contextos de emergencias contiene las características y acciones para la implementación del servicio, establece los objetivos, la población sujeta de atención, los componentes del servicio, y las condiciones de calidad para la operación.

1. CONTEXTUALIZACIÓN

1.1 Justificación

El principio de supervivencia y desarrollo integral está consagrado en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos adoptados por Colombia, los cuales orientan la protección de la niñez en todos los contextos, incluyendo situaciones de emergencia. Este principio establece que los Estados deben garantizar condiciones que permitan a niñas, niños y adolescentes vivir con dignidad, procurando su bienestar integral.

Entre los tratados más relevantes se encuentran: la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), especialmente los artículos 12 y 16. Los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y de Derechos Civiles y Políticos, junto con su Protocolo Facultativo (1966), aprobados en

PUBLICA

Colombia mediante la Ley 74 de 1968. La Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica (1969), adoptada por Colombia a través de la Ley 16 de 1972.

De manera específica, el Artículo 6 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que los Estados deben no solo reconocer el derecho intrínseco de todo niño, niña y adolescente a la vida, sino también garantizar, su supervivencia y desarrollo integral. Este mandato constituye un eje central para la formulación de políticas públicas y acciones institucionales orientadas a la protección de la infancia, especialmente en contextos de vulnerabilidad y emergencia.

Estos instrumentos conforman el marco normativo internacional que respalda las acciones del Estado colombiano —y en particular del ICBF— para garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia, incluso en contextos de crisis o emergencia.

En esta misma línea, los artículos 5 y 42 de la Constitución Política de Colombia reconocen a la familia como institución básica de la sociedad y establecen el deber del Estado de protegerla integralmente. Este mandato constitucional se desarrolla a través de la Ley 1361 de 2009, conocida como la Ley de Protección Integral a la Familia, cuyo objetivo es fortalecer y garantizar el desarrollo de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, estableciendo los lineamientos para la formulación de una política pública orientada a su protección, bienestar y participación activa en la vida social y comunitaria.

Posteriormente, la Ley 1857 de 2017 modificó y complementó la Ley 1361, incorporando medidas adicionales para promover la convivencia familiar, el cuidado intergeneracional y la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y las familias. Ambas leyes refuerzan el compromiso del Estado colombiano con la protección integral de las familias, especialmente en contextos de vulnerabilidad o emergencia.

El Artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño y el Artículo 4 del Código de Infancia y Adolescencia reafirman el principio de no discriminación, el cual obliga al Estado a garantizar y proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes extranjeros en territorio colombiano. Este principio, considerado una norma de *ius cogens* en el sistema interamericano de derechos humanos, tiene carácter imperativo y no admite excepción.

La aplicación de este principio es especialmente relevante, dado que niñas, niños y adolescentes extranjeros suelen enfrentar vulneraciones de derechos, tanto por las causas que motivaron su salida del país de origen o residencia habitual, como por las barreras y dificultades que enfrentan al llegar a Colombia. Entre estas se encuentran el acceso limitado a servicios básicos, la exposición a prácticas culturales desconocidas y la discriminación por motivos de nacionalidad, estatus migratorio, género, edad, orientación sexual, pertenencia religiosa o étnica, o por discapacidad.

Por su parte, la *Ley 1098 de 2006* impone al Estado Colombiano la obligación de brindar atención prioritaria y especial a niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo, vulneración o emergencia y de protegerlos frente a los efectos de desastres y situaciones de emergencia. Así mismo, la Ley 1804 de 2016, que consagra la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, enfatiza la prioridad en la atención a niñas y niños en condiciones de vulnerabilidad o afectaciones transitorias.

La *Ley 1448 de 2011*, conocida como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, establece medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y crea el Sistema

PÚBLICA

Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV). En este marco, el ICBF articula sus acciones en los componentes de prevención y protección, atención y asistencia, y contribución a la reparación integral[1].

De igual manera, la *Ley 1523 de 2012* que adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), asigna responsabilidades específicas al ICBF, dentro de sus competencias, para la atención de niñas, niños adolescentes, familias y comunidades en contextos de desastres.

Para la atención en contextos de emergencia de que trata la presente guía, se tendrán como marco los siguientes tipos de eventos:

Tabla 1. Tipos de emergencia

Tipo de evento	Origen	Ejemplos	Referencias
Naturales	Procesos naturales sin intervención humana	Terremotos, tsunamis, huracanes, erupciones volcánicas.	UNDRR (2023), IPCC (2023)
Antrópicos no intencionados	Actividades humanas no deliberadas	Cambio climático, contaminación, pérdida de biodiversidad.	IPBES (2023), PNUMA (2024)
Antrópicos intencionados	Acciones humanas deliberadas con conocimiento del daño	Deforestación ilegal, vertido tóxico, caza furtiva, sabotajes, ataques por conflicto, desplazamiento forzado, terrorismo.	UNGRD (2012), Naciones Unidas (2023)
Tecnológicos	Fallos o mal uso de tecnologías humanas	Accidentes nucleares, derrames de petróleo, fallos en presas.	OCDE (2024), Agencia Internacional de Energía (2023)

Fuente: Elaboración propia Subdirección General 2025.

El ICBF a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar articula las acciones de atención de emergencias, conforme al tipo de evento que se presente. Para el caso de eventos naturales, antrópicos no intencionados y tecnológicos se activa la articulación interinstitucional en el marco del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres- UNGRD. En el caso de los antrópicos intencionados derivados del conflicto armado, la articulación será con el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral para las Víctimas – SNARIV.

En consecuencia, todos los actores involucrados en la protección de la niñez, la adolescencia y las familias deben ofrecer una respuesta diferenciada durante las emergencias, que garantice su dignidad, fortalezca su salud física y emocional, y promueva el bienestar de las comunidades a las que pertenecen.

En el marco de sus funciones el ICBF adelanta acciones de atención a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, familias y comunidades en contextos de emergencia, a partir del reconocimiento de que estas situaciones impactan profundamente en sus vidas y la necesidad de mitigar los riesgos de separación familiar,

[1] Para efectos de esta atención se hará referencia al concepto conflicto armado enmarcado en la Lay 1448 de 2011 o ley de víctimas y restitución de tierras.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

reclutamiento, abuso físico o sexual, explotación sexual comercial, lesiones, afectaciones psicosociales, y otras formas de violencia.

Es fundamental comprender que las acciones desarrollas por ICBF, en el marco de la emergencia deberán ser informadas y concertadas con la administración territorial, bien sea del municipio o del departamento, de acuerdo con las competencias institucionales para la atención.

La presente guía operativa se alinea con las Normas mínimas para la protección de la niñez y adolescencia en la Acción Humanitaria[2] (en adelante Normas Mínimas), publicadas por primera vez en el 2012 y actualizadas en el 2019, las cuales recogen las mejores prácticas para la atención de niñas, niños, adolescentes y familias en contextos de emergencia humanitaria.

Estas Normas Mínimas tienen como objetivos: establecer principios comunes para todos los actores involucrados en la protección de la niñez durante las emergencias; fortalecer la coordinación entre actores humanitarios; mejorar la calidad, la rendición de cuentas y el impacto de las acciones de protección; promover la profesionalización del sector de la protección de la niñez y la adolescencia en contextos humanitarios; brindar una base actualizada de conocimientos y buenas prácticas; reforzar la incidencia y visibilización de los riesgos, necesidades y respuestas de protección para niñas, niños y adolescentes en situaciones de emergencia (La Alianza para la Protección de la niñez y adolescencia en la Acción Humanitaria, Normas Mínimas para la Protección de la niñez y adolescencia en la Acción Humanitaria, edición de 2019). Las Normas mínimas están destinadas a todos los actores vinculados en la protección de niñas, niños, adolescentes y familias, tanto institucionales como comunitarios y no gubernamentales.

1.2 Definiciones y Siglas

Activación de rutas: actuación para el reporte específico a otras entidades públicas garantes de derechos para que se involucren de acuerdo con sus competencias institucionales, en la resolución de situaciones de riesgo identificadas por el talento humano de las Entidad Administradora del Servicio – EAS y de prestación directa de los servicios, con el fin de garantizar las atenciones pertinentes y oportunas y los derechos de las mujeres, personas en estado de gestación, niñas, niños, familias y demás sujetos de especial protección constitucional. La activación de rutas puede variar de acuerdo con la situación identificada en cada caso.

Alerta: estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos. (*Artículo 4, Ley 1523 de 2012*).

Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN)[2]: son alimentos adicionados o enriquecidos o fortificados, se consideran buena fuente de macro y micronutrientes, buscando contribuir a la ingesta de uno o varios nutrientes esenciales y aportar en el cubrimiento de las necesidades de energía total de la población beneficiaria de los programas ICBF, los cuales son entregados gratuitamente.

Amenaza de derechos: toda situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas o adolescentes. (*Lineamiento técnico de atención para el desarrollo integral de la primera*

[2] The Alliance for Child Protection in Humanitarian Action, Normas mínimas para la protección de la niñez y adolescencia en la acción humanitaria, segunda edición, 2019, disponible en: https://alliancecpha.org/sites/default/files/technical/attachments/2019_cpms_-_handbook_-_final_spanish.pdf

PUBLICA

infancia, la infancia, la adolescencia, las familias y las comunidades-ICBF, 2025). Para el ICBF se refiere a una situación en la que existe un riesgo inminente de que los derechos de niñas, niños o adolescentes sean vulnerados, aunque aún no se haya materializado el daño. Esta condición exige una intervención preventiva y oportuna para evitar que la amenaza se convierta en una vulneración efectiva.

Amenaza antropogénica intencionada: resultado o producto de la actividad humana (IPCC, Calentamiento global de 1,5°C, Glosario, 2019, p.75). Son aquellas situaciones de peligro generadas deliberadamente por la acción humana, con conocimiento de sus posibles consecuencias negativas, que pueden afectar la vida, la salud, los bienes, los ecosistemas o los servicios esenciales. Estas amenazas se diferencian de las no intencionadas por su carácter voluntario, planificado o negligente, y pueden manifestarse a través de actividades como la contaminación industrial deliberada, la deforestación ilegal, el uso de armas químicas, o la alteración intencional de ecosistemas con fines económicos o estratégicos (Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres [UNGRD], 2012; Naciones Unidas, 2023), Naciones Unidas. (2023). *Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030*. Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNDRR).

Curso de Vida: enfoque que aborda los momentos del continuo de la vida y reconoce que el desarrollo humano depende de la interacción de diferentes factores a lo largo del proceso vital, de experiencias acumulativas y situaciones presentes particulares influenciadas por el contexto. Entiende que invertir en atenciones oportunas en cada generación repercutirá en las siguientes y que el mayor beneficio de un momento vital puede derivarse de intervenciones hechas en un periodo anterior. (*Ajustado de "ABC del Enfoque de Curso de Vida"; Ministerio de Salud y Protección Social, 2015*).

Condiciones de calidad: son los estándares de calidad mínimos establecidos por componente de atención que orientan la prestación del servicio de emergencia en el marco de la atención integral. La implementación de estas condiciones de calidad debe ser flexibles, para responder a las condiciones circunstanciales, poblacionales y territoriales.

Desastre: es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción. (Artículo 4 *Ley 1523 de 2012*).

Entidad Administradora del Servicio (EAS): entendida como el prestador de los servicios del ICBF, por medio de los contratos de aporte y de los contratos derivados de los convenios interadministrativos y/o de asociación, celebrados entre el ICBF y entidades territoriales o con cajas de compensación familiar.

Educación en emergencias: se orienta a promover ambientes protectores de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situaciones de riesgo (reclutamiento, abuso, peores formas de trabajo infantil, posibles sismos, erupciones, etc.), con el fin de prevenir o mitigar sus efectos (*Herramientas Escolares Educación Emergencias, Ministerio de Educación Nacional, 2011*).

PÚBLICA

Entornos: lugares donde las personas desarrollan sus actividades diarias, establecen relaciones y construyen su identidad. Estos espacios no son neutros, sino que están cargados de dinámicas sociales, culturales y económicas que influyen en la salud y el bienestar de las personas (*Ministerio de Salud y Protección Social, Políticas Favorecedoras para los Entornos Saludables, 2017*).

Emergencia: situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia de este, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general. (Artículo 4, *Ley 1523 de 2012*).

Emergencia Humanitaria: es la alteración del funcionamiento de una sociedad donde se afectan a las personas, la economía, los sistemas sociales, el medio ambiente, causada por sucesos naturales, por la actividad humana o por la combinación de ambas, cuya respuesta se maneja con los recursos localmente disponibles (Artículo 4, *Ley 1523 de 2012*).

Enfoque de niñez: este enfoque se fundamenta en las disposiciones y estándares contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y demás instrumentos internacionales de derechos humanos. Esto implica reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y actores sociales que tienen el derecho a participar en los asuntos que los involucran. Este enfoque tiene como objetivo la promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a través de acciones concretas que materialicen la integralidad de sus derechos, con especial atención a quienes son víctimas de discriminación, desigualdad y exclusión social. (UNICEF, 2022)

Experiencias pedagógicas: son propuestas que motivan a vivencias únicas y genuinas, que tienen una intencionalidad definida alrededor de la promoción del desarrollo y aprendizaje de niñas, niños y adolescentes y el bienestar de las familias y comunidades.

Extranjero: persona que no tiene la nacionalidad en el Estado donde reside; incluyéndose el apátrida, el asilado, el refugiado y el trabajador migrante.[3]

Población migrante: el término migrante, aunque no tiene una definición específica en el derecho internacional, se usa para referirse a la persona que va de un lugar a otro, dentro de su propio país (migración interna) o hacia otro país, por razones voluntarias o forzadas. Para la presente guía se entenderá el concepto de migrante desde la migración internacional; es decir, aquellas personas que cruzan fronteras internacionales (OIM, 2019).

Servicio: se entiende como la clasificación de las formas en las que se presta el servicio público de bienestar familiar - SPBF, se caracterizan por el grupo poblacional de atención previamente definido o por las condiciones técnicas específicas requeridas para desarrollar el modelo de atención.

Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas: escenario constituido por el conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territoriales y las demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y

[3] Artículo 2.2.1.11.4 del Decreto 1067 de 2015.

PÚBLICA

acciones específicas, tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas establecidos en la Ley 1448 de 2011 (Artículo 159, *Ley 1448 de 2011*)

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres: es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país (Artículo 5, *Ley 1523 de 2012*).

Unidades Móviles: equipos integrados por cuatro profesionales, tres con perfiles misionales en las áreas de Psicología, Nutrición, y Trabajo Social, y un cuarto perfil en una de las siguientes áreas: antropología sociología, pedagogía, o promotor comunitario perteneciente a un grupo étnico, definidos de acuerdo con las características y necesidades del territorio. Estos equipos se movilizan por todo el territorio y acuden en el menor tiempo posible al sitio de llegada de la población en situación de emergencia ocasionada por el desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado, o al lugar de residencia de la población desplazada en etapa de transición o en procesos de retornos o reubicaciones, para contribuir a la garantía y/o restitución de los derechos, la reparación integral y la consolidación de escenarios de paz, para las niñas, niños y adolescentes, mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia, familias indígenas, familias negras, afrodescendientes, raizales y palenqueros y familias ROM, víctimas del desplazamiento forzado, mediante el desarrollo de acciones diferenciales de acompañamiento integral familiar.(*Lineamiento técnico para la atención a la población Víctima del desplazamiento forzado y desastres - Unidades Móviles. Aprobado mediante resolución No 1524 de febrero 23 de 2016, Modificado mediante resolución 2400 de 6 de abril de 2022)*.

Víctimas: se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño a sus derechos por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, incluyendo aquellas que se encuentran en el exterior, independientemente de su estatus migratorio en el país donde habita, si goza o no de medidas de protección internacional, refugio o asilo, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones a las normas internacionales de Derechos Humanos o en los eventos de delitos contra los recursos naturales y del medio ambiente, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.. (Artículo 3, *Ley 2421 de 2024*).

Violencia basada en género (VBG): es un término general que identifica cualquier acto dañino perpetuado contra la voluntad de una persona y que se base en las diferencias (de género) socialmente atribuidas entre hombres y mujeres. Incluye los actos que infligen daño o sufrimiento de índole física, mental o sexual, las amenazas de tales actos, la coacción y otras formas de privación de libertad (*Normas Mínimas interinstitucionales para la Protección de la niñez y adolescencia en la Acción Humanitaria* 2019).

Violencia sexual y basada en género (VSBG): tiene impactos negativos significativos y duraderos en el bienestar de los sobrevivientes, sus familias y sus comunidades. Si bien todos los niños y niñas pueden experimentar violencia de género, las niñas, especialmente las adolescentes, se ven afectadas de manera desproporcionada por la VSBG, debido a su género y edad. Debido al estigma y a la oposición a las normas de género, la violencia sexual contra los niños sigue siendo en gran medida poco denunciada y rara vez existen mecanismos de apoyo para los varones sobrevivientes. Los NNA de diversas orientaciones sexuales, identidad, expresión de género y características sexuales tienen vulnerabilidades específicas y requieren acciones de prevención y respuestas personalizadas (*Normas Mínimas interinstitucionales para la Protección de la niñez y adolescencia en la Acción Humanitaria* 2019).

PÚBLICA

Vulnerabilidad: susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos (Artículo 4, *Ley 1523 de 2012*).

Vulneración: toda situación de daño, lesión o perjuicio que impida o afecte el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes, cuando no constituya una inobservancia de derechos. (*Lineamiento técnico de atención para el desarrollo integral de la primera infancia, la infancia, la adolescencia, las familias y las comunidades -ICBF, 2025*).

Siglas:

AAVN: Alimentos de Alto Valor Nutricional
DHAA: Derecho Humano Alimentación Adecuada
ICBF: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
PAP: Primeros Auxilios Psicológicos.
PDS: Prestador directo del servicio
PMU: Puesto de Mando Unificado.
SNARIV: Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
SNBF: Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
SNGRD: Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
UNGRD: Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

1.3 Referentes normativos

A continuación, se presentan los referentes normativos nacionales que posicionan la gestión del riesgo de desastres en el país, así como la prioridad de sujetos de especial protección constitucional en situaciones de emergencia, a partir de acompañamientos con enfoque de derechos, diferencial e interseccional. Estos lineamientos permiten garantizar una respuesta oportuna, articulada y con enfoque de derechos, en coherencia con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y otras disposiciones legales vigentes. A continuación, se presenta el marco normativo que sustenta la atención en emergencias por parte del ICBF:

Tabla 2. Referentes Normativos Nacionales

Norma	Descripción
Constitución Política de 1991	ARTICULO 5o. El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.” ARTICULO 42. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad… El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia… La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes... “ ARTÍCULO 44. “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de

PÚBLICA

Norma	Descripción
	su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás".
Ley 12 de 1991	Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.
Ley 704 de 2001	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación", adoptado por la Octogésima Séptima (87a.) Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, O.I.T., Ginebra, Suiza, el diecisiete (17) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999).
Ley 1098 de 2006	Expide el Código de Infancia y Adolescencia.
Ley 1346 de 2009	Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
Decreto 4147 de 2011	Se crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD
Ley 1448 de 2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
Ley 1523 de 2012	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.
Ley 2294 de 2023	Expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".
Ley 2089 de 2021	"Por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones".
Ley 2421 de 2024	"Por la cual se modifica la ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno".
Decreto-Ley 4633 de 2011	Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.
Decreto-Ley 4634 de 2011	Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano.
Decreto-Ley 4635 de 2011	Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Fuente: Elaboración propia Subdirección General ICBF, 2025.

Los procedimientos de atención de urgencias y emergencias en el servicio de salud, han sido regulados a través de: Decreto 412 de 1992, por el cual se reglamenta parcialmente los servicios de urgencias y se dictan otras disposiciones; la Ley 100 de 1993, por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones; la Resolución 1220 del 2010, por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres, CRUE; la Ley 1751 de 2015, Ley Estatutaria de Salud; la Resolución 5596 de 2015, por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage"; y la Resolución 926 de 2017, por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

En relación con los referentes normativos internacionales que aportan claridades y precisan los principios generales en reducción del riesgo de desastres, se identifican tres agendas globales que los posicionan: los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Declaración Incheon y el Marco de Sendai:

Tabla 3. Referentes Normativos Internacionales

Referente	Contenido
Declaración de Incheon y marco de acción para la realización del objetivo de desarrollo sostenible 4	Esta declaración promueve la educación en el contexto más amplio del desarrollo actual, a fin de dar respuesta al objetivo de desarrollo sostenible 4 *"Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos".* En este sentido, vincula la educación en situaciones de emergencia y promueve la eliminación de disparidades de género en la educación y el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las niñas y niños en situaciones de vulnerabilidad.
Normas Mínimas para la Protección de la Niñez y Adolescencia en la Acción Humanitaria	**BLOQUE** / **NORMAS** **1.** Normas para asegurar una respuesta de calidad en la protección de la niñez y adolescencia. 1. Coordinación 2. Recursos humanos 3. Comunicación e incidencia 4. Gestión del ciclo del programa 5. Gestión de la información 6. Monitoreo de la protección de la niñez y la adolescencia **2.** Normas sobre los riesgos de la protección de la niñez y adolescencia 7. Peligros y daños 8. Maltrato físico y emocional 9. Violencia sexual y basada en género 10. Salud mental y trastornos psicosociales 11. Niñas, niños y adolescentes vinculados con fuerzas de grupos armados. 12. Trabajo infantil 13. Niñas, niños y adolescentes separados y no acompañados 3. Normas para desarrollar estrategias adecuadas 14. Aplicación de un enfoque socio-ecológico a los programas de protección de la niñez y adolescencia 15. Actividades de grupo para el bienestar infantil 16. Fortalecimiento de los entornos familiares y cuidado 17. Enfoques a nivel comunitario 18. Gestión de casos 19. Cuidado alternativo 20. Justicia para niñas, niños y adolescentes **4.** Normas para trabajar entre distintos sectores 21. Seguridad alimentaria y protección de la niñez y adolescencia 22. Medios de subsistencia y protección de la niñez y adolescencia 23. Educación y protección de la niñez y adolescencia 24. Salud y protección de la niñez y adolescencia 25. Nutrición y protección de la niñez y adolescencia 26. Agua, saneamiento e higiene y protección de la niñez y adolescencia 27. Vivienda y asentamiento y protección de la niñez y adolescencia 28. Gestión de asentamientos y protección de la niñez y adolescencia
Marco de Sendai para la reducción del riesgo de desastres 2015 - 2030	El cual promueve la comprensión del riesgo de desastres, a partir de la incorporación de conocimientos sobre el riesgo de desastres, en la educación académica y no académica, en la educación cívica a todos los niveles y en la educación y formación profesional, así como a través de

PÚBLICA

	la promoción de conocimientos a los funcionarios públicos a todos los niveles, la sociedad civil, las comunidades y las y los voluntarios, incluyendo también al sector privado. Este marco también promueve estrategias nacionales para reforzar la educación y sensibilización pública sobre la reducción del riesgo de desastres y la capacitación en estos temas usando los mecanismos existentes de capacitación y educación, y de aprendizaje entre pares. De manera adicional, este instrumento posiciona a los niños y los jóvenes como agentes de cambio y establece que se les debe generar el espacio y las modalidades para contribuir a la reducción del riesgo de desastres, con arreglo a la legislación, la práctica nacional y los planes de estudios.

Fuente: Elaboración propia Subdirección General ICBF, tomando como referencia el Plan Nacional de Capacitación y Formación en Gestión del Riesgo 2022-2030.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La atención en contextos de emergencia requiere la implementación de acciones integrales orientadas a garantizar los derechos de los sujetos de especial protección constitucional, como son las niñas, niños y adolescentes, así como para familias y comunidades afectadas. Estas acciones se desarrollan bajo un enfoque de derechos humanos, con resultados medibles y diferenciados, priorizando las necesidades de la niñez, la adolescencia y las familias.

La atención del ICBF en estos escenarios tiene como propósito prevenir afectaciones mayores o adicionales en los aspectos biopsicosociales de las personas a través de brindar acompañamiento, preservar la dignidad humana y fortalecer entornos de protección durante la emergencia. Para ello, la prestación de este servicio en contextos de emergencia incluye:

i. Atención directa en los lugares donde se encuentren niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades afectadas por una emergencia.
ii. Suministro directo de alimentación pertinente y adecuada, conforme a los requerimientos nutricionales diferenciados de la población afectada por la emergencia.
iii. Acompañamiento psicosocial directo adaptado a las características y particularidades de los sujetos de atención.
iv. Articulación interinstitucional en la activación de rutas para la garantía de los derechos de niñas, niños, adolescentes y familias.

En cuanto a la organización y prestación del servicio se establecen jornadas estándar que se desarrollan durante los siete días de la semana, de 8 a.m. a 6 p.m. Así mismo, se contempla la atención en situaciones excepcionales que puedan surgir durante la emergencia, tales como la llegada de más familias en situación de desplazamiento forzado, o la ocurrencia de nuevos eventos entre las 6 p.m. a 8 a.m.

2.1 Objetivo General

Brindar atención integral, oportuna y pertinente a niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades afectadas por emergencias, desde un enfoque humanitario y diferencial que promueva el respeto por la dignidad humana y la garantía de derechos.

PÚBLICA

2.2 Objetivos Específicos

- Articular acciones con las instituciones e instancias presentes en los territorios para promover la atención integral de niñas, niños, adolescentes y familias encaminadas hacia la garantía de sus derechos.
- Garantizar la atención para niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades en un espacio físico seguro, bajo la responsabilidad y disposición del ICBF.
- Suministrar alimentación pertinente y nutritiva que aporte al bienestar físico de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades.
- Promover el bienestar psicosocial de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades, el desarrollo y fortalecimiento de vínculos de cuidado mutuo, a través de acciones intencionadas, pedagógicas y de acompañamiento que tengan en cuenta sus características particulares y las circunstancias del contexto.

2.3 Población objeto

Niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades afectadas por una situación de emergencia.

2.4 Criterios de Priorización

En el contexto de situaciones de emergencias y/o desastres, toda persona expuesta al riesgo debe ser considerada sujeto de atención, sin distinción de edad, género, pertenencia étnica o nacionalidad. Las niñas, niños, adolescentes y familias más vulnerables que se encuentren en un riesgo mayor, por condiciones previas a la situación de emergencia y que se agudicen o posterior a ella, deberán ser acompañados de manera particular y brindárseles respuestas diferenciales.

En función de la magnitud y complejidad de la emergencia, se brindarán apoyos y acompañamientos a las personas que se encuentren afectadas, **incluso si no estaban previamente vinculadas a los servicios y modalidades del ICBF**. Esto implica que la presente guía tiene un alcance amplio y flexible, en coherencia con el principio de que todas las vidas importan y deben ser protegidas.

a) **Identificación:** dada la naturaleza de la atención en emergencias, el proceso de identificación no requiere inscripción previa ni cruces de bases de datos. En su lugar, se realiza un registro directo de la población expuesta al riesgo y que está siendo atendida con el fin de garantizar un acompañamiento cuidadoso y pertinente a través de los formatos establecidos en los documentos estandarizados *P17.DE. Procedimiento para la atención en casos de emergencia, P6. Procedimiento para la atención por las unidades móviles a familias en situación de emergencias* y *P7. Procedimiento para la atención por las unidades móviles a familias víctimas del desplazamiento forzado, en etapa de transición, o en proceso de retornos o reubicaciones*. Este registro debe incluir información sobre el número de personas atendidas, su edad, género, necesidades particulares, y se complementa a partir de los censos que están bajo responsabilidad de las entidades territoriales afectadas.

PÚBLICA

b) Priorización: la atención en situaciones de emergencia se organiza con base en criterios de priorización que permiten responder de manera oportuna y adecuada a las personas más vulnerables. En este sentido, el orden de atención se establece de la siguiente manera:

- Mujeres y personas gestantes y lactantes: por su condición de alta vulnerabilidad y el impacto directo en la salud y bienestar de la primera infancia.
- Primera infancia: considerando su dependencia total de los adultos y la necesidad de cuidados especializados.
- Infancia: por su etapa de desarrollo y los riesgos particulares que enfrentan en contextos de emergencia.
- Adolescencia: reconociendo su exposición a riesgos diferenciados y la necesidad de intervenciones específicas.
- Familias: como sujetos colectivos de derechos y agentes de transformación social.
- Comunidades: como entornos protectores fundamentales para el desarrollo integral de las personas.

Finalmente, se reitera que toda persona expuesta al riesgo en el marco de una emergencia debe ser atendida, sin distinción alguna, garantizando así un enfoque integral, inclusivo y basado en derechos.

Gráfica 1. Priorización de atención en emergencia ICBF

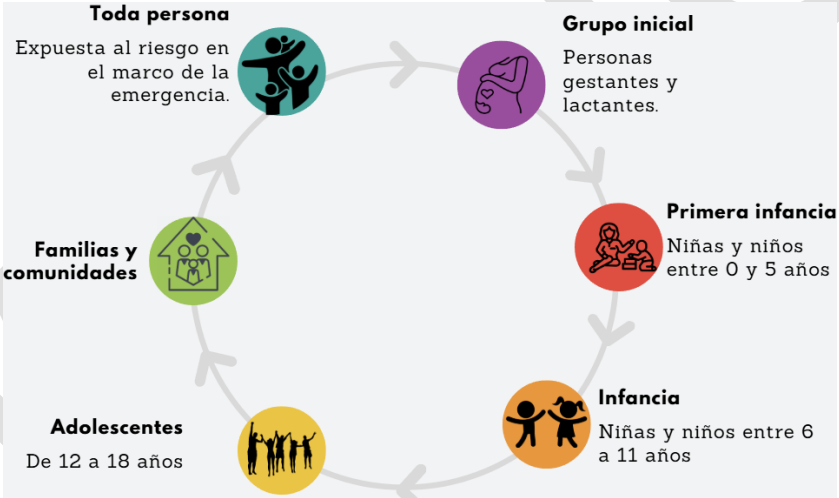

Fuente: Elaboración propia Subdirección General, 2025.

3. COMPONENTES DEL SERVICIO

Los componentes que orientan la atención en contextos de emergencia para el cumplimiento de los objetivos propuestos en este servicio son: Alimentación y nutrición, Acompañamiento psicosocial y vínculos de cuidado, Convivencia democrática y capacidades de agencia, Ambientes adecuados y seguros, Talento humano, Gobernanza y Gestión de donaciones. Estos componentes están interrelacionados entre las áreas misionales y de apoyo para asegurar un servicio con condiciones de calidad en coherencia con las características de la población sujeta de atención.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

3.1 Componente Alimentación y Nutrición

El componente de Alimentación y Nutrición no solo busca mitigar el hambre mediante el suministro de alimentos, sino también promover el bienestar nutricional integral de la población afectada por emergencias. En este marco las Unidades Móviles desempeñan un papel fundamental en la implementación del componente.

Estos equipos interdisciplinarios realizan acciones de valoración nutricional y seguimiento antropométrico a niñas, niños y mujeres gestantes, identificando casos de desnutrición aguda o riesgo nutricional. A partir de esta evaluación, se articulan con el sector salud para activar rutas de atención especializadas, y se gestionan entregas de Bienestarina Líquida y Bienestarina Más como Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN), contribuyendo a la recuperación nutricional de la población atendida. Además, lideran procesos de educación alimentaria, promueven el consumo de alimentos locales y fortalecen las capacidades familiares y comunitarias en torno al Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA), en coherencia con los lineamientos técnicos del ICBF y en articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

En este sentido, de acuerdo con las características de los contextos de emergencia se contemplan las siguientes opciones de entrega de apoyo o complementación alimentaria que se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla 4. Opciones de complementación alimentaria en contextos de emergencia

Opción de apoyo alimentario/ complementación alimentaria	Descripción y condiciones	Opciones de utilización
Ración familiar para preparar (RFPP)	Opción de suministro para la complementación alimentaria que cubre una parte de los requerimientos nutricionales de una familia tipo[4], mediante la entrega de alimentos crudos para ser preparados de forma autónoma por el grupo familiar para un período de tiempo determinado. Condiciones para su implementación: - Definición de días de entrega, orientación respecto a su utilización, definición del lugar de almacenamiento temporal de los alimentos. - Puntos de distribución: el punto de distribución debe considerar acceso a agua segura y servicio sanitario; las distribuciones deben realizarse en horas del día, teniendo en cuenta los posibles riesgos de inseguridad y definir acciones que la mitiguen. Organizar la logística de entrega de acuerdo con el contexto. Las especificaciones de la minuta y el aporte nutricional de la opción RFPP se encuentran descrito en los Anexos 1 y 2.	Dirigido para atender a las personas auto albergadas en el momento de la emergencia o como una de las medidas iniciales.
Olla Comunitaria/ Preparaciones comunitarias	Estrategia de apoyo alimentario en contextos de emergencia, en la cual las comunidades se autoorganizan para definir y elaborar las preparaciones a partir de la existencia de alimentos en sitio y los elementos para los procesos de preparación y servido.	Esta alternativa se recomienda cuándo no existen o son limitados los espacios físicos, elementos

[4] Familia Tipo: se determina la composición familiar de acuerdo con los resultados nacionales de las estadísticas DANE y se define su conformación por: 1 niña-niño de 6 a 11 meses, 1 niña-niño de 1 a 5 años, 1 persona gestante-lactante, 1 mujer adulta, 1 hombre adulto.

Opción de apoyo alimentario/ complementación alimentaria	Descripción y condiciones	Opciones de utilización
	Las condiciones para su implementación están definidas en la "*Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF*", 4.5.1.3 Olla Comunitaria y en en los Anexos 1 y 3. Condiciones para su implementación: - Estas acciones se desarrollan en un momento donde se busca mitigar el hambre y no se espera garantizar porciones y aporte nutricional, por lo tanto, se requieren habilidades para gestionar y adecuar los recursos disponibles a la alimentación. - No se debe considerar ni minuta patrón ni generar ciclo de menús. Las especificaciones para la opción de ollas comunitarias/preparaciones comunitarias se encuentran descritos en los Anexos 1 y 3.	e infraestructura, para la preparación de alimentos de forma individual o familiar. Esta alternativa permite potencializar los recursos alimentarios y de infraestructura disponibles; así como, fortalecer el tejido comunitario, la inclusión social y la agencia de las familias, en las acciones de atención ante la emergencia.
Comedor	Complementación alimentaria mediante la entrega de una ración preparada o ración lista para consumo, cuya preparación se realiza en un lugar acondicionado para el almacenamiento, elaboración y entrega de los alimentos, para la población definida. Durante la puesta en marcha del servicio comedor se debe implementar el Manual de Buenas Prácticas, el Plan de Saneamiento Básico, contar con la infraestructura y la dotación mínima de menaje y equipos para su funcionamiento. Se estructura en cuatro líneas: 1. Complementación alimentaria: el suministro alimentario corresponde a tres tiempos de alimentación (desayuno, almuerzo y cena), de lunes a domingo (incluyendo los días festivos). 2. Vigilancia y seguimiento nutricional: se implementa conforme las guías diseñadas para la vigilancia y seguimiento nutricional a los usuarios de los servicios del ICBF. 3. Educación para la salud alimentaria: estrategia pedagógica y metodológica que guía la enseñanza y el aprendizaje en torno a la alimentación y la salud. 4. Participación e incidencia social: estrategia clave para fortalecer la participación comunitaria, la apropiación del servicio y la sostenibilidad de las acciones. Las especificaciones para el comedor se encuentran en la *guía operativa de atención comedores.*	Esta opción se implementa cuando existe la posibilidad de contar con cocina/servicio de alimentos, servicios públicos básicos y manipuladores de alimentos; las condiciones adicionales se especifican en la *Guía de operativa de atención en comedores.*

Fuente: Elaboración propia Subdirección General, 2025.

La implementación del componente de Alimentación y nutrición se orienta con el *Lineamiento Técnico para el Derecho Humano a la Alimentación adecuada y la Soberanía Alimentaria, la Guía Técnica para el impulso de la Soberanía Alimentaria,* la *Guía Técnica del componente de salud y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF*, la *Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para las Personas con Discapacidad* en el Marco de los Procesos de Atención del ICBF, *Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Procesos Misionales del ICBF*, el *Derecho Humano a la Alimentación y Soberanía*

PÚBLICA

Alimentaria del ICBF y demás documentos que los modifiquen, sustituyan o adicionen, toda vez que estos en conjunto constituyen el enfoque y la línea técnica de la Dirección de Nutrición para la materialización y garantía progresiva del Derecho Humano Alimentación Adecuada (DHAA).

El diseño de los ciclos de menús o lista de alimentos a entregar deben tener un enfoque territorial y de soberanía alimentaria, teniendo en cuenta los hábitos de la población de cada zona geográfica. Se debe priorizar el abastecimiento con productos locales, especialmente aquellos provenientes de pequeños productores pertenecientes a la agricultura campesina, familiar, comunitaria y étnica garantizando un enfoque diferencial. Los menús deben incluir alimentos producidos en la misma región, propiciando que sean sanos y seguros.

A continuación, se describen las categorías y descripciones que compone el *Servicio Comedor*:

Tabla 5. Requerimientos Servicio Comedor

Categoría	Requerimientos	Cantidad
Talento Humano	Coordinador Auxiliar administrativo Nutricionista Profesional social Manipuladores de alimentos Personal servicios generales	1 1 1 1 6 2
Infraestructura	Bodega Servicio de alimentos Área de consumo de alimentos	1 1 1
Tanque de agua	Que cumpla con la normatividad sanitaria vigente de 1000 LTS Para la preparación de alimentos y la operación del servicio, practicas higiénicas	3
Planta Eléctrica	Tipo industrial de alta capacidad que soporte 6 equipos de refrigeración	1
Combustible	Gasolina/Diesel para el funcionamiento de la planta eléctrica o gas	A necesidad
Cilindro con capacidad de cien (100) libras	Necesario para la operación de 3 tiempos de alimentación 30 días al mes.	A necesidad

Fuente: Elaboración propia Subdirección General, 2025.

Tabla 6. Dotación requerida para Equipos Muebles Utensilios y Menaje

Categoría		Características	Cantidad (hasta 400 usuarios)
Equipos	Equipos de refrigeración y congelación	Nevera mixta (refrigeración-congelación) capacidad mínima de 27 pies	2
		Congelador capacidad mínima de 508 L	3
		Refrigerador capacidad mínima de 355 L	3
	Estufa	Estufa industrial a gas de 4 quemadores (fogones)	2

PÚBLICA

Categoría		Características	Cantidad (hasta 400 usuarios)
		Estufa enana de un puesto	1
	Licuadoras	Licuadora industrial en acero inoxidable de 10 L	1
		Licuadora casera de 1.25 L.	2
	Campana extractora	Fabricada totalmente en lámina de acero inoxidable tipo 430 calibre 20, diseño invertido para extracción profesional de humos, vapores y olores. Incluye filtros, canales y cajas recolectoras de grasa extraíbles para facilitar la limpieza. Incluye ducto de 30 cm con gorro chino.	1 acorde al montaje
	Extractor de aire	Motor axial industrial 14 pulgadas totalmente cerrado con aspas robustas, alta capacidad de extracción. Base con pintura electrostática.	1 acorde al montaje
Equipos - Instrumentos de medición	Báscula para alimentos	Báscula electrónica, con capacidad mínima de 50 Kg, sensibilidad máxima de 100 g, debidamente verificada y calibrada.	1
	Balanza gramera	Gramera electrónica con capacidad de 1000 g, sensibilidad de 1 gramo, debidamente verificada y calibrada.	1
	Termómetros de alimentos	Termómetro de punzón digital para alimentos fríos.	1
		Termómetro de punzón digital para preparaciones calientes.	1
Muebles	Mesa de trabajo	Mesa de trabajo lisas en acero inoxidable, bordes sin aristas; cuando el área de la cocina lo permita se podrán ubicar más mesas	2
	Poceta para lavado de menaje (Lavaplatos)	Material higiénico sanitario, que garantice el adecuado lavado de acuerdo con el volumen de menaje del comedor	1
	Anaquel Receso de vacaciones	Mínimo uno (1), donde se ubiquen alimentos no perecederos (víveres y abarrotes). Anaqueles en material higiénico sanitario.	Cantidad de acuerdo al área de almacenamiento y cantidad de alimentos
	Estibas	Material plástico, higiénico sanitario y de fácil limpieza.	Cantidad de acuerdo con el área de almacenamiento de alimentos
	Canastillas	Planas en material higiénico sanitario. Medidas Largo 60 cm X Ancho 40 cm. X Alto 25 cm. El número de canastillas será de acuerdo con el área total de almacenamiento de alimentos.	Mínimo 20
	Mesas para el salón comedor.	Mesas en material higiénico sanitario.	15
		La cantidad de mesas podrá ser mayor al número mínimo exigido de acuerdo con el área del salón comedor.	
	Sillas para el salón comedor	Sillas de acuerdo con la cantidad de personas beneficiarias con consumo de alimentos en sitio, según los turnos asignados. Las sillas para las personas beneficiarias serán en material higiénico sanitario.	60
Utensilios	Ollas	Paila de aluminio mínimo de 23.5 L	3
		Caldero hondo de aluminio fundido mínimo de 50 cm diámetro	2

PÚBLICA

Categoría		Características	Cantidad (hasta 400 usuarios)
		Olla a presión 13-16 L.	3
		Olla con tapa en aluminio No 32 – Capacidad aprox. 15 L	2
		Olla con tapa en aluminio No 34-38 – Capacidad aprox. 24 L	2
		Olla con tapa en aluminio No 40-50 – Capacidad aprox. 75 L	1
		Plancha para asar mínimo de 80 cm	2
	Recipientes y Bandejas	Recipientes plásticos con tapa en buen estado para la preparación de jugos y ensaladas, almacenamiento de alimentos, desinfección de frutas y verduras, menaje y utensilios. Tina plástica Jarras plásticas con tapa Juego Cucharas o recipientes medidores Vaso medidor Bandejas para la distribución de los alimentos	Recipientes 110-140 L: 2 Recipientes 50-65 L: 2 Recipiente mínimo de 10 L: 3 Taza medidora: 1 Bandejas plásticas: 15 Tina mínimo 50 L: 2 Jarras plásticas de 3 a 5 L: 3 Vaso medidor mínimo de 350ml: 1 Juego de cucharas medidoras: 1
	Utensilios Cocina	Colador metálico, tijeras de cocina, tenedor de cocina de mango largo, espumadera, rallador, pinzas para alimentos, cuchara de servir pastas, cucharas para servir, tablas de picar (de colores), juego de cuchillos, cucharon semihundido.	Colador metálico: 1 Tijeras de cocina: 1 Tenedor de cocina: 2 Espumadera: 2 Rallador: 2 Pinzas para alimentos: 3 Cuchara para servir pastas: 3 Tablas para picar de colores mínimo de 30 x 40 cm: 8 Juego de cuchillos:2 Cucharón: 3
Menaje	Plato para sopa mediano	Plato hondo material higiénico sanitario para sopa de mínimo 18 cm. En material de acero inoxidable. No se permite el uso de materiales desechable.	400
	Plato para seco mediano	Plato pando material higiénico sanitario para seco de mínimo 24 cm. En material de acero inoxidable. No se permite el uso de materiales desechable.	400
	Vaso para jugo	Vaso para bebidas frías con capacidad mínimo 300 cc que garantice la porción servida por grupo etario. En material de acero inoxidable. No se permite el uso de materiales desechable.	400
	Cubiertos	Cuchara para sopa en acero inoxidable, cuya superficie debe presentar consistencia firme y uniforme, no pueden presentar defectos que afecten su uso normal. Tenedor en acero inoxidable, cuya superficie debe presentar consistencia firme y uniforme. Cuchillo de mesa en acero inoxidable. Largo aproximado de 23 cm, cuya superficie debe presentar consistencia firme y uniforme.	400 de cada uno

Fuente: Elaboración propia Subdirección General, 2025.

PUBLICA

Para poner en marcha la opción de comedor se debe elaborar e implementar el plan de saneamiento básico, el cual debe ser ajustado de acuerdo con las condiciones del contexto e infraestructura disponible dando cumplimiento a la Resolución 2674 de 2013 y demás normas vigentes relacionadas, el cual contempla:

Limpieza y desinfección: este programa debe describir los procedimientos de limpieza y desinfección que se realizan en las áreas, equipos, instalaciones y procesos del servicio de alimentación; incluyendo horarios, frecuencia, implementos requeridos, responsables y sustancias utilizadas detallando su concentración, forma de uso y tiempo de contacto.

Control de plagas y vectores: debe detallar las acciones preventivas (evitar) y correctivas (eliminar) eficientes de saneamiento ambiental a implementar en el Comedor Comunitario para garantizar que en sus instalaciones no exista presencia y proliferación de plagas (artrópodos y roedores).

Manejo de residuos sólidos: se debe describir la infraestructura, elementos, áreas, recursos y procedimientos que garanticen una eficiente labor de recolección, conducción, manejo, almacenamiento interno, clasificación, transporte y disposición final de los residuos sólidos.

Programa de abastecimiento o suministro de agua potable: debe documentar el proceso de abastecimiento de agua que incluya claramente fuente de captación o suministro, tratamientos realizados, manejo, diseño y capacidad del (los) tanque (s) de almacenamiento, distribución, mantenimiento, controles realizados para garantizar el cumplimiento de los requisitos fisicoquímicos y microbiológicos establecidos en la normatividad vigente; así como, los registros que soporten el cumplimiento de los mismos

3.2 Componente Acompañamiento psicosocial y vínculos de cuidado

El propósito de este componente es generar espacios de encuentro pedagógicos, flexibles, seguros y significativos que promuevan el bienestar emocional, el fortalecimiento de habilidades socioemocionales y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades afectadas por emergencias o situaciones de crisis humanitarias; así como, identificar y mitigar los riesgos de protección, de acuerdo con las Normas Mínimas para la Protección de la Niñez y Adolescencia en la Acción Humanitaria, reconociendo la vulnerabilidad individual de niñas, niños y adolescentes sumado a los riesgos presentes en su entorno aumenta la exposición a daños físicos, emocionales y sociales.

En contextos de emergencia o crisis humanitaria el desarrollo integral puede verse gravemente afectado, por lo que el acompañamiento psicosocial y el fortalecimiento de los vínculos de cuidado se convierten en una estrategia clave para restablecer rutinas, brindar contención emocional, fortalecer habilidades socioemocionales y propiciar el acceso a aprendizajes significativos, adaptados a las realidades del territorio y las necesidades de las comunidades. Así mismo, el desarrollo de acciones para prevenir y responder de manera oportuna ante los riesgos que puedan enfrentar niñas, niños, adolescentes familias y comunidades.

Este componente se desarrolla a través de encuentros grupales dirigidos a la primera infancia, infancia, adolescencia, familias y comunidad mediante talleres artísticos y pedagógicos que permiten:

- Brindar primeros auxilios psicológicos y fortalecer las capacidades de afrontamiento y gestión emocional.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

- Promover acciones pedagógicas intencionadas y prácticas de cuidado basadas en el reconocimiento de derechos.
- Restablecer y proteger vínculos afectivos significativos.
- Prevenir todo tipo de violencias, incluyendo la violencia sexual y basada en género (VSBG).
- Desarrollar acciones de promoción y detección temprana de salud mental para la identificación de casos que ameriten la activación de rutas de atención con el sector salud.
- Fortalecer la cohesión social, la solidaridad y el cuidado mutuo como mecanismos comunitarios de protección.

Las principales líneas de acción del componente de acompañamiento psicosocial y vínculos de cuidado son:

a) **Promoción del derecho a vivir una vida libre de violencias:** desarrollo de actividades orientadas a la prevención de la violencia sexual, violencias basadas en género y otras formas de violencia, promoviendo el respeto, la empatía y la equidad en las relaciones.

b) **Identificación de riesgos de Protección de la Niñez y la Adolescencia:** se abordan los principales riesgos a los que pueden enfrentarse las niñas, niños y adolescentes en contextos de emergencias, con base en las Normas Mínimas para la Protección de la Niñez y Adolescencia en la Acción Humanitaria:

- Peligros y daños: aborda los peligros físicos y ambientales que hieren, perjudican y matan a niñas, niños y adolescentes.
- Maltrato físico y emocional: incluye toda acción, o falta de acción, que resulte el daño o amenaza de daño a un niño, niña u adolescentes.
- Violencia Sexual y Basada en Género (VSBG): cualquier forma de actividad sexual de un adulto u otro menor de edad que tenga poder sobre el niño, niña o adolescentes con niño, niña o adolescentes. La violencia sexual incluye actividades con o sin contacto corporal La violencia Basada en Género: cualquier acto dañino perpetrado contra la voluntad de una persona y que se base en las diferencias de género.
- Salud Mental y Trastornos Psicosociales: sufrimiento psicológico y social inmediato y a largo plazo
- Niños, niñas y adolescentes vinculados con fuerzas y grupos armados: niñas, niños y adolescentes que han sido reclutados o utilizados por cualquier fuerza o grupo armado de cualquier forma.
- Trabajo infantil: cualquier trabajo que priva a niñas, niños y adolescentes de su infancia, de su potencial y de su dignidad.
- Niños, niñas y adolescentes separados y no acompañados: niñas, niños y adolescentes que han sido apartados de su cuidador o de otra persona de la red familiar.

c) **Fortalecimiento de redes de apoyo:** actividades que promueven el cuidado mutuo, la solidaridad y la reconstrucción del tejido social, involucrando activamente a niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades.

PÚBLICA

d) **Promoción de habilidades para la vida:** desarrollo de capacidades como la comunicación asertiva, la resolución pacífica de conflictos, la gestión de emociones, el manejo del estrés y la toma de decisiones.

e) **Actividades lúdicas, artísticas y culturales:** estrategias que integren el juego, el arte y la cultura como medios de expresión emocional y reconstrucción del sentido.

f) **Gestión emocional y acompañamiento grupal:** espacios seguros para la expresión de emociones, el reconocimiento de experiencias y la validación de sentimientos. Incluyendo Primeros Auxilios Psicológicos (PAP) en casos de desbordamiento emocional.

Los PAP son una atención inmediata, breve y no intrusiva para brindar apoyo emocional a personas afectadas por una situación crítica o traumática. No reemplazan la atención psicológica profesional, pero son favorables en las horas posteriores a una emergencia.
Cualquier persona tiene la capacidad y posibilidad de brindar PAP, los aspectos claves para brindarlos son:

- Escuchar con atención, sin presionar, sin forzar al relato. La escucha activa es un elemento que facilita el acompañamiento, permitiendo que la persona hable sobre su experiencia sin interrupciones.
- Acompañar sin juzgar.
- Estar atento a señales de angustia, confusión extrema, agitación, retraimiento social, llanto incontrolable, estado de pánico, que exprese sentir dolor en el pecho o tener la respiración entre cortada.
- Ayudar a la persona a identificar las redes de apoyo y los servicios disponibles frente a sus necesidades.
- Si realizados los pasos anteriores la intensidad de la situación no se reduce y se identifica la continuidad del riesgo, es necesario activar la ruta en salud para atención especializada.

Luego de la atención inicial, es importante:

- Procurar mantener contacto con la persona afectada para verificar su bienestar.
- Identificar las redes de apoyo familiares y comunitarios de la persona, buscando generar apoyo emocional y espacios de escucha segura.

Las actividades para el desarrollo de las líneas del componente se describen en el *Anexo 5.* Es importante señalar que las actividades allí propuestas son orientativas, por lo que los equipos de atención pueden diseñar e implementar otras acciones que contribuyan al logro de los mismos objetivos. Estas adaptaciones deben responder al enfoque del componente, a la experticia del equipo, las características del contexto y las necesidades identificadas en el territorio.

La presente guía contempla un kit de materiales para el desarrollo de las actividades de este componente, que se encuentra incluido en la tabla de *Kit de materiales para los componentes de Acompañamiento Psicosocial y vínculos de cuidado y Convivencia democrática y capacidades de agencia.*

PÚBLICA

3.3 Componente Convivencia democrática y capacidades de agencia

Este componente desarrolla acciones con el propósito de fortalecer las capacidades comunitarias para el cuidado, protección y resiliencia de las familias y comunidades en los contextos de emergencias, promoviendo vínculos afectivos, entornos seguros y redes de apoyo solidarias que favorezcan el bienestar integral de niñas, niños y adolescentes en situaciones de emergencia.

Las emergencias alteran profundamente la dinámica familiar y comunitaria, generando tensiones, rupturas y sobrecargas emocionales. En estos contextos es fundamental fortalecer el tejido familiar y comunitario como pilares de contención, protección y recuperación, generando agencia en las familias y comunidades como actores en el tránsito del evento.

Las principales líneas de acción del componente son:

a) **Fortalecimiento de vínculos afectivos y prácticas de crianza respetuosa:** a través de espacios de encuentro y diálogo para madres, padres o cuidadores se orienta la escucha activa, el respeto mutuo y la gestión emocional.

b) **Reconocer y activar redes comunitarias:** identificar liderazgos, saberes y recursos comunitarios que puedan ser movilizados para la protección y el acompañamiento de niñas, niños y adolescentes.

c) **Promover la corresponsabilidad en el cuidado:** fomentar la participación de toda la comunidad en el cuidado colectivo, superando roles tradicionales y favoreciendo la equidad.

d) **Prevención de todo tipo de violencias:** espacios comunitarios para identificar las diferentes formas de expresión de las violencias, conocer las rutas de atención y la promoción de contextos libres de violencias. se recomienda tener en cuenta los niveles de prevención establecidos en las Normas Mínimas de Protección de la Niñez (Primer Nivel: prevenir daños, y desarrollar la resiliencia para identificar y prevenir riesgos, Segundo nivel: reducir el impacto de los daños causados, intervenir a tiempo para prevenir vulneraciones relacionadas con la situación de crisis, Tercer Nivel: Gestionar casos para la atención sobre los daños causados y los cuidados posteriores, y reducir otros riesgos de protección asociados.

Las actividades específicas para el desarrollo de este componente se describen en el *Anexo 5 Actividades Componentes.*

A continuación, se describe el Kit de materiales requerido para el desarrollo de los componentes Acompañamiento psicosocial y vínculos de cuidado y Convivencia democrática y capacidades de agencia.

Tabla 7. Kit de materiales para los componentes Acompañamiento psicosocial y vínculos e cuidado y Convivencia democrática y capacidades de agencia.

Categoría	Descripción	Cantidad
Tula o tote bag	Para resguardar los elementos y tener organización de los materiales	10

PÚBLICA

Categoría	Descripción	Cantidad
Caja organizadora plástica	Para resguardar los elementos y tener organización de los materiales	3
Esfera de Hoberman	Pelota Bola de respiración Expandible	1
Libros	La vida sin Santi" de Andrea Maturana y Francisco Javier Olea, En el río" de Carlos días Consuegra, Choco encuentra una mamá" de Keiko Kasza y La ovejita que vino a cenar" de Steven Smallman Editorial: Beascoa	4
Instrumentos musicales	Sonajeros de semillas, pandereta, xilófono, silbatos e instrumentos de viento.	1 de cada uno
Títeres	De mano con formas humanas	3
Tambor para bordado	De plástico.	10
Set agujas para bordado	Diferentes tamaños	10
Hilo para bordar	Colores surtidos	50
Tela lienzo para bordado	Color blanco x persona	30
Tapete vinílico	Tapete para piso elaborado en PVC.	25
Kit de telas	Colores variados	5 piezas
Pelota o balón	De plástico blando, PVC o vinilo de alta resistencia. Colores variados	5 del mismo tamaño
Balón de fútbol		1
Aros	En plástico, polietileno de alta densidad (HDPE)	10
Cartulina	Paquete por 100 unidades	1
Pegante o colbón escolar	Frasco	6
Cinta gruesa transparente	Paquete x12 unidades	1
Tijeras escolares	Pequeñas, con punta redonda	4
Tijeras de oficina		2
Block papel iris	Colores varios	10
Resma hoja blanca	Tamaño oficio	1
Marcadores permanentes, lavables y borrables	Caja x 12 unidades colores varios	3
Temperas	Colores varios	10
Pinceles	Diferentes tamaños	30
Lona	Color blanco rollo	1
Pintura textil	Colores varios	3
Caja de tizas	Varios colores x 10 unidades	2
Colores	Caja x 24 unidades	5
Caja de lápices	Caja x 12 lápices	3
Borradores	Nata, goma, caucho sintético. Caja x 10	1
Tajalápiz	Con depósito	5
Muñecas abayomi	Kit para armar	30
Muñecos quitapesares	Kit para armar	30
Cuerda	10 metros	1
Plastilina	Caja x 12 unidades	5
Crayones	Caja x 24 unidades	1

PÚBLICA

Fuente: Elaboración propia Subdirección General, 2025.

3.4 Componente Ambientes adecuados y seguros

El ICBF presta el servicio en emergencias en los lugares previamente determinados por las autoridades locales, quienes son las competentes de disponer, acondicionar, adecuar, garantizar la seguridad y coordinar la logística de los espacios y ambientes destinados a la atención. En términos de condiciones de seguridad, la zona de atención debe estar bien iluminada y establecer un control de acceso para evitar el ingreso de personas no autorizadas.

Igualmente, debe ubicarse en un lugar que facilite la accesibilidad para personas con discapacidad y debe procurarse que desde el espacio adecuado la ruta desde y hacia la escuela sea segura. Asimismo, debe delimitarse claramente los espacios para actividades lúdicas, pedagógicas y recreativas, con materiales seguros y supervisión constante.

Ahora bien, de manera diferencial, el ICBF debe asegurar que dentro de estos espacios haya un lugar específico para la atención de niñas, niños, adolescentes y familias. Estos lugares diferenciales deben incorporar los estándares de los espacios amigables de protección integral para la infancia y la adolescencia (UNICEF, 2024).

De acuerdo con su guía, los espacios amigables de protección integral son lugares, físicos o virtuales, que están disponibles para la atención y garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes y las familias (UNICEF, 2024, p.6) Estos espacios deben ser seguros, confiables e inclusivos y garantizar que todas las niñas, niños, adolescentes y las familias accedan de manera libre y que allí se puedan atender sus necesidades e intereses teniendo en cuenta sus condiciones particulares.

Por ello, el ICBF establecerá en los lugares designados por las autoridades locales entornos que salvaguarden la integridad física de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades, con el propósito de mitigar la aparición de nuevos riesgos. El ICBF contará con una carpa, que debe tener paredes y techo, estar ubicada sin desniveles peligrosos y sobre estibas para evitar encharcamientos o inundación.

Esta zona estará acompañada por el equipo multidisciplinario designado por el ICBF para la atención de la emergencia que se especificará más adelante en el componente del talento humano. En este espacio se recibirá a las niñas, niños, adolescentes y familias; se brindarán los primeros auxilios psicológicos; se prepararán los materiales e insumos para las actividades; se identificarán los casos que requieran especial atención o remisión a autoridades competentes; se entregarán kits de acuerdo con la necesidad; y realizarán actividades lúdico-pedagógicas.

El mobiliario mínimo requerido para la implementación de este componente es: carpa, sillas, mesas, estanterías para disponer el material lúdico y educativo: libros, juguetes y todos los materiales requeridos para el desarrollo de los talleres y encuentros dispuestos en los componentes de Acompañamiento psicosocial y vínculos de cuidado y Convivencia democrática y capacidades de agencia.

PÚBLICA

Tabla 8. Elementos de dotación espacio de atención

Elemento	Descripción Técnica	Cantidad
Carpa modular estructural (no inflable)	Capacidad por módulo: 50 personas (aproximadamente) Área por módulo: 150 m² Dimensiones por módulo: 15 m × 10 m Altura útil: Aproximadamente 3.5 m Material: Nylon con recubrimiento de PVC, ignífugo, impermeable, fácil de limpiar. Estructura: Autoportante, sin columnas internas Piezas por módulo: 2 piezas de 1.6 m × 1 m cada una Peso por pieza: 237 kg Modular: se pueden unir varios módulos para ampliar capacidad. Fácil de transportar: piezas compactas y manejables. Rápida instalación: no requiere maquinaria pesada. Resistente a condiciones climáticas adversas. Espacio libre de columnas, ideal para múltiples usos.	1x cada 50 personas
Sillas	Con superficie lavable y resistentes a la intemperie.	50
Mesas	Con superficie lavable y resistentes a la intemperie.	10
Bolsas para manejo de residuos	Bolsa color negro 55x40 calibre 1.4	30 (mensual)
Bolsas para manejo de residuos	Bolsa color verde, blanca 60x80 calibre 1.4	30 (mensual)
Estante organizador con llave	Polipropileno o resina resistente.	2 unidades

Fuente: Elaboración propia Subdirección General, 2025.

Los elementos de bioseguridad: alcohol, jabón, toallas, tapabocas, antibacteriales, bolsas de basura, entre otros. Material de identificación institucional como pendón, de señalización de riesgos con elementos reflectivos que faciliten su identificación se encuentran detallados en el numeral de los costos materiales insumos para el desarrollo de los encuentros, en el numeral de estructura de costos.

A continuación, las recomendaciones para la distribución de espacios que tienen acompañamiento permanente del talento humano del ICBF. Estos se podrán desarrollar en distintos espacios físicos dentro de la zona de atención o en la carpa del ICBF:

Tabla 9. Distribución de espacios para la atención del servicio

AREA	FUNCIÓN	RECOMENDACIONES
Zona de recepción	Registro, atención y orientación para el diagnóstico nutricional y entrega de bienestarina.	A la entrada del espacio.
Zona de actividades	Para el desarrollo de talleres, encuentros, reuniones y juegos.	Espacioso, ventilado, con materiales didácticos
Espacio de primera infancia	Atención a niñas y niños de 0 a 5 años.	Con colchonetas, juguetes seguros, con posibilidad de división.
Espacio diferenciado	Desarrollar actividades específicas para grupos que requieran privacidad por los temas a tratar o por condiciones particulares	Contar con un espacio que brinde condiciones para realizar actividades específicas que requieran privacidad y confidencialidad.

PÚBLICA

Fuente: Elaboración propia Subdirección General, 2025.

3.5 Componente Talento Humano

El talento humano vinculado a la atención en emergencias deberá contar con conocimientos, habilidades técnicas, competencias comportamentales y características personales que le permitan actuar con integridad, respeto y responsabilidad, priorizando el bienestar y el interés superior que reviste a la población atendida; entre estas competencias se destacan:

- Empatía y sensibilidad frente al otro/a.
- Capacidad de escucha activa.
- Comunicación asertiva.
- Resolución de problemas.
- Trabajo en equipo.
- Prácticas de autocuidado y co-cuidado.

Estas cualidades son esenciales para garantizar la protección y la seguridad de las personas en contextos de emergencia o desastre.

El ICBF podrá realizar contratación directa del talento humano a través del banco de hojas de vida institucional, según las necesidades del servicio. Todo el personal contratado deberá portar de manera permanente los distintivos institucionales (chaleco y gorra del ICBF) durante el tiempo de atención.

3.5.1 Equipo de trabajo

Tabla 10. Relación del equipo de trabajo

Área	Personal	Cantidad	Dedicación
Administrativo	Coordinador	1	Tiempo completo durante los 7 días de la semana
	Apoyo logístico	1 x cada 100 personas atendidas	Tiempo completo durante los 7 días de la semana
Profesional o de formación	Trabajador (a) Social / Profesional en Desarrollo Familiar	1 x cada 100 personas atendidas	Tiempo completo durante los 7 días de la semana
	Nutricionista	1 x cada 40 personas atendidas	Medio tiempo durante los 7 días de la semana
	Psicólogo (a)	1 x cada 40 personas atendidas	Tiempo completo durante los 7 días de la semana
	Talleristas	1 x cada 100 personas atendidas	Medio tiempo durante los 7 días de la semana
	Dinamizador sociocultural/ pedagoga (o)	1 x cada 100 personas atendidas	Medio tiempo durante los 7 días de la semana

Fuente: Elaboración propia Subdirección General, 2025.

PÚBLICA

Tabla 11. Perfil del Talento Humano

Cargo	Formación	Experiencia	Propósito Del Cargo
Coordinador	Título de pregrado en trabajo social, sociología, psicología, psicopedagogía, ciencias de la salud, ciencias administrativas.	Con 18 meses de experiencia de trabajo con niñas, niños, familias y comunidades ó 12 meses con experiencia específica de trabajo con población vulnerable. Deseable experiencia en trabajo con población afectada por emergencias.	Coordina la organización e implementación de las acciones de los componentes de atención para la atención de las niñas, niños, familias y comunidades.
Apoyo logístico	Bachiller, con conocimientos en atención al público.	Con experiencia de 12 meses en el desarrollo de tareas de gestión logísticas, administrativas, de transporte, organización de espacios. Deseable experiencia en trabajo con población afectada por emergencias.	Brinda el apoyo logístico para el desarrollo de las acciones dispuestas para la atención.
Trabajador (a) Social / Profesional en Desarrollo Familiar	Título de pregrado en Trabajo Social / Desarrollo Familiar tarjeta profesional vigente, según aplique.	Con experiencia mínima de 12 meses en trabajo con niñez y/o adolescencia o que haya desarrollado. Deseable experiencia en trabajo con población afectada por emergencias.	Encargado (a) de adelantar acciones que promuevan la protección integral y el desarrollo de las acciones de los componentes de atención, según aplique.
Nutricionista y dietista	Título de pregrado en Nutrición y dietista	Con experiencia de 12 meses. Tarjeta profesional. Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – ReTHUS. Deseable experiencia en trabajo con población afectada por emergencias.	Promueve las acciones del componente de alimentación y nutrición.
Psicólogo (a)	Título de pregrado en psicología, con tarjeta profesional vigente expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos,	Con experiencia mínima de 12 meses en trabajo con familias, niñez o adolescencia. Deseable experiencia en trabajo con población afectada por emergencias.	Promueve y orienta procesos integrales, dinámicos y continuos para facilitar la activación de recursos psicológicos y sociales de las niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades, así como para el desarrollo y fortalecimiento de vínculos de cuidado. Apoya las acciones de fortalecimiento de la convivencia democrática y las capacidades de agencia.
Talleristas	Título en carreras de la educación o del área de la psicología. Cursos o talleres de formación técnica.	Con experiencia de 12 meses en facilitar talleres con niñez, adolescencia y familia. Deseable experiencia en trabajo con población afectada por emergencias.	Facilita el desarrollo de los talleres en los encuentros grupales y comunitarios para el desarrollo de los componentes: Acompañamiento psicosocial vínculos de cuidado y Convivencia democrática y capacidades de agencia.
Dinamizador sociocultural / Pedagoga (o)	Título de técnico, tecnólogo o profesional con énfasis en el área de artes, música, deportes, danzas, lúdica, recreación y/o educación.	Con 12 meses experiencia en trabajo con niñez, adolescencia o familias en el área laboral a desempeñarse. Deseable experiencia en trabajo con población afectada por emergencias.	Dinamiza el desarrollo de las actividades de artes, música, deportes, danzas, lúdica, recreación y/o educación a desarrollarse en los encuentros grupales y comunitarios para el desarrollo de los componentes: Acompañamiento psicosocial y vínculos de cuidado y Convivencia democrática y capacidades de agencia.

PÚBLICA

Fuente: Elaboración propia Subdirección General, 2025.

3.5.2 Actividades del Talento Humano

Coordinador (a)

- Coordinar el desarrollo del servicio de acuerdo con lo especificado en la presente guía de atención en contextos de emergencias.
- Desarrollar la planeación, ejecución y monitoreo de las acciones a desarrollar en el servicio de atención.
- Organizar la participación de los integrantes del equipo en las acciones a desarrollar durante la atención.
- Realizar la interlocución con las entidades presentes en el territorio para organizar la atención de las niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades durante el servicio de atención, para la implementación del Componente de Articulación intersectorial e interinstitucional en coordinación con el referente del SNBF territorial.
- Suministrar la información requerida para el desarrollo del Puesto de Mando Unificado (PMU).
- Articular con la institucionalidad la activación de rutas para la garantía de los derechos de niñas, niños, adolescentes.
- Brindar primeros auxilios psicológicos y direccionar a los servicios de salud, de acuerdo con el nivel de riesgo que se identifique**.**
- Informar de forma oportuna las novedades o situaciones que afectan la prestación del servicio.
- Atender los requerimientos de información que le sean solicitados en relación con la atención.
- Construir de manera concertada con la comunidad la agenda para el desarrollo de los encuentros grupales y comunitarios; así como las acciones a desarrollar para la atención.
- Socializar a los integrantes de la comunidad la agenda concertada para el desarrollo de los encuentros y acciones a desarrollar para la atención.
- Verificar la participación de las niñas, niños, adolescentes, familias y comunidad en general, en las acciones que se desarrollen.
- Las demás que surjan como necesidad de la prestación del servicio

Apoyo logístico

- Apoyar la organización de las reuniones, encuentros, actividades y acciones para la atención del servicio en contextos de emergencias.
- Vigilar y cuidar el adecuado uso y mantenimiento de los insumos, materiales, mobiliario dispuesto para la atención.
- Apoyar la gestión de espacios y lugares para el desarrollo de los encuentros grupales y comunitarios, en los casos que se requiera.
- Realizar el inventario de los insumos, materiales, mobiliario dispuesto para la atención.
- Salvaguardar los insumos, materiales, mobiliario dispuesto para la atención.
- Solicitar, recibir y distribuir elementos requeridos de acuerdo con los procedimientos establecidos y las instrucciones recibidas por el coordinador para el desarrollo de las acciones de la atención.
- Realizar todas las gestiones requeridas para el desarrollo de las acciones de la atención en el marco del presente servicio.

PÚBLICA

- Brindar primeros auxilios psicológicos y direccionar a los servicios de salud, de acuerdo con el nivel de riesgo que se identifique**.**
- Las demás que surjan como necesidad de la prestación del servicio

Trabajador (a) Social / Profesional en Desarrollo Familiar

- Orientar a las familias para el mejoramiento de su dinámica y relaciones familiares.
- Realizar las gestiones necesarias para el desarrollo de las acciones de los componentes de atención, según aplique.
- Articular con el equipo la participación de las niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades en el proceso de atención.
- Aportar desde su disciplina al desarrollo de actividades que lleven a las niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades a conseguir los logros desde los componentes de atención según aplique.
- Identificar los riesgos de la protección de la niñez y la Adolescencia, con base en las normas mínimas para la protección de la niñez y la adolescencia en la acción humanitaria.
- Brindar primeros auxilios psicológicos y direccionar a los servicios de salud, de acuerdo con el nivel de riesgo que se identifique**.**
- Las demás que surjan como necesidad de la prestación del servicio

Nutricionista y dietista

De manera articulada con la (el) nutricionista del servicio comedor:

- Implementar las acciones de promoción de las prácticas de cuidado físico y de alimentación en el servicio de emergencia.
- Desarrollar las acciones para la prevención de las enfermedades, lactancia materna y detección oportuna de la desnutrición y prevención de la mortalidad infantil, activando las rutas de atención según corresponda.
- Articular con los profesionales en psicología y trabajo social las acciones que se realicen en los diferentes encuentros.
- Realizar seguimiento antropométrico semanal a las niñas y niños menores de 59 meses que en su valoración anterior presentaron riesgos de desnutrición aguda.
- Realizar inspección cefalocaudal para la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición y/o signos de alarma.
- Realizar activación y seguimiento de ruta por parte del sector salud.
- Realizar seguimiento al consumo de fórmula terapéutica lista para el consumo – FTLC, o Alimento listo para el consumo, según aplique.
- Valoración antropométrica para el 100% de las niñas y los niños menores de 59 meses, mujeres y personas en gestación.
- Hacer seguimiento a la entrega de las raciones previstas para la alimentación.
- Brindar primeros auxilios psicológicos y direccionar a los servicios de salud, de acuerdo con el nivel de riesgo que se identifique**.**
- Las demás que surjan como necesidad de la prestación del servicio

Psicóloga (o)

PÚBLICA

- Identificar los riesgos de la protección de la niñez y la Adolescencia, con base en las normas mínimas para la protección de la niñez y la adolescencia en la acción humanitaria.
- Plantear acciones y metas acordes con la identificación de riesgos de Protección de la Niñez y la Adolescencia en la acción humanitaria.
- Brindar primeros auxilios psicológicos y direccionar a los servicios de salud, de acuerdo con el nivel de riesgo que se identifique**.**
- Identificar las condiciones psicológicas personales y familiares que permitan una activación oportuna con el sector salud.
- Aportar desde su disciplina al desarrollo de actividades de los componentes de atención (individuales, familiares o colectivas) según aplique, en articulación y coordinación con los demás integrantes del equipo.
- Realizar las actividades de los componentes Acompañamiento psicosocial y vínculos de cuidado y Convivencia democrática y capacidades de agencia, en articulación y coordinación la Trabajador (a) Social/ Profesional en Desarrollo Familiar.
- Activación de rutas de atención frente a la identificación de presuntos casos de violencias.
- Las demás que surjan como necesidad de la prestación del servicio.

Tallerista

- Promover la participación colaborativa de niñas, niños, familias y comunidades en los encuentros grupales y comunitarios.
- Acompañar al equipo en el desarrollo de acciones que motiven la participación de la comunidad.
- Desarrollar la planeación de los encuentros grupales y comunitarios en conjunto con el resto del equipo.
- Realizar los encuentros programados para el desarrollo de las líneas de acción de los componentes.
- Realizar el alistamiento de los espacios, lugares y materiales para el desarrollo de los encuentros grupales y comunitarios.
- Las demás que surjan como necesidad de la prestación del servicio.

Dinamizador sociocultural / Pedagoga(o)

- Desarrollar las actividades socioculturales con las niñas, niños, adolescentes y familias, de la mano del tallerista y equipo del talento humano.
- Dinamizar las actividades artísticas, culturales, lúdicas, deportivas, etc. dirigidas a las niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades.
- Aportar desde su disciplina al desarrollo de actividades que se lleven a cabo con la población sujeta de atención.
- Generar los mecanismos que permitan fortalecer la participación de las niñas, niños, adolescentes familias y comunidades.
- Identificar las redes institucionales y comunitarias que trabajen temas de cultura, artes, que promuevan espacios de participación comunitaria, con el fin de articular acciones en el desarrollo de los encuentros grupales y comunitarios e incentivar la participación de todas y todos.

PUBLICA

- Las demás que surjan como necesidad de la prestación del servicio.

3.5.3 Capacitación del talento humano

El ICBF promueve procesos de cualificación del talento humano dirigidos a fortalecer las capacidades humanas, reconocer los saberes, experiencias y competencias del talento humano que contribuyen a mejorar la prestación de los servicios. En ese sentido, para la atención en contextos de emergencia el personal vinculado deberá acreditar durante el primer mes de vinculación los siguientes cursos:

- Prevención de la explotación y los abusos sexuales (PSEA).
- Normas Mínimas para la Protección de la Niñez y Adolescencia.

Así mismo, se requiere capacitar al talento humano del servicio en las formas en que se gestionan los casos y acuerdos mínimos sobre el manejo de la información teniendo en cuenta: principios humanitarios, enfoque de derechos, los principios de confidencialidad, privacidad, seguridad, protección de datos, etc.

3.5.4 Acompañamiento emocional para el talento humano

Es fundamental brindar acompañamiento psicosocial específico al talento humano que presta servicios en territorio durante emergencias. Esto implica garantizar prácticas de cuidado integrales, como el fortalecimiento de la salud mental, el autocuidado, los vínculos familiares y el bienestar físico. Según el CONPES 4143 de 2025, el cuidado es un derecho fundamental que abarca:

- El derecho al cuidado de quien lo requiere.
- Los derechos y deberes de quienes cuidan.
- El derecho y deber del autocuidado (Sentencia T-583/23 de 2023).

El cuidado, entendido como un conjunto de prácticas que sostienen la vida en interdependencia, debe abordarse desde una perspectiva simbiótica, intercultural, solidaria y cooperativa (Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024). Esto contribuye positivamente a la atención de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades en contextos de emergencia.

Como parte de las obligaciones contractuales, se deberá estructurar un plan de acompañamiento psicosocial a más tardar en la segunda semana de atención, desarrollado durante cuatro horas semanales en contra jornada dispuestas para el desarrollo de las actividades determinadas en el plan la jornada de promoción de la salud mental, garantizando la participación del 100 % del talento humano. La EAS o PDS podrá articularse con entidades o actores territoriales para integrar saberes propios y profesionales.

Criterios mínimos del plan de acompañamiento psicosocial:

- Temáticas priorizadas.
- Metodologías y recursos.

PÚBLICA

- Cronograma.
- Roles y perfiles del talento humano por temática.
- Número de horas de acompañamiento psicosocial.
- Entidad o profesional responsable del acompañamiento psicosocial.

Como soportes requeridos para la evidencia del plan de acompañamiento psicosocial se tomarán las actas con listado de asistencia.

3.5.5 Principios mínimos para el manejo de casos

Se requiere establecer protocolos para la referenciación de casos de vulneración de derechos, seguimiento, así como capacitación al talento humano del servicio, así como a otros actores y los servicios existentes en las formas en que se gestionan los casos con formatos únicos y acuerdos mínimos sobre el maneja de la información teniendo en cuenta: principios humanitarios, enfoque de derechos, los principios de confidencialidad, privacidad, seguridad, protección de datos, etc.

Así mismos dentro de la coordinación de la respuesta humanitaria con otros actores, liderar procesos de capacitación sobre estos acuerdos mínimos, establecimiento de rutas, PAP, entre otros

3.6 Componente Gobernanza

Este componente apunta a la coordinación y colaboración entre diferentes sectores (como salud, educación, agricultura, etc.) para optimizar recursos y promover una acción más coherente y eficaz en la atención en los contextos de emergencias. En ese sentido, la articulación se enfoca en:

- Gestionar las rutas y ofertas conforme la información de riesgos, necesidades y vulneraciones, a la luz de las instancias de articulación existentes conforme las competencias de cada entidad.
- Gestión de suministros y ayudas (propios o donación), de manera concertada con las instituciones que facilite la efectividad y oportunidad, el adecuado uso de los recursos públicos y la cobertura en la atención.

Para la adecuada implementación de este componente se debe realizar una lectura sobre los servicios existentes dirigidos a la niñez, tanto institucionales como comunitarios, así como fortalecer técnicamente a las instituciones presentes para evitar acción con daño, reforzar la capacidad de la comunidad para su respuesta frente a estas situaciones, alinear los estándares mínimos y de comportamiento seguro para el relacionamiento con niños, niñas, familias y comunidades, teniendo en cuenta los principios humanitarios, imparcialidad, neutralidad, no discriminación, dignidad enfoque de derechos.

De igual forma identificar mecanismos comunitarios de protección de la niñez, apoyar iniciativas comunitarias que se encuentren en marcha, gestionar espacios de apoyo entre pares, dado que esto permite fortalecer vínculos, empoderar y aumentar sus oportunidades de participación.

Adicionalmente, se requiere fortalecer los mecanismos de coordinación con la oferta existente, sea comunitaria, institucional o de organizaciones, Así mismo, dentro de la coordinación de la atención con otros

PÚBLICA

actores, liderar procesos de capacitación sobre estos acuerdos mínimos, establecimiento de rutas, PAP, entre otros.

El Boletín Técnico Regional de Gestión de Riesgos con Enfoque de Niñez[5], de publicación periódica, es una herramienta desarrollada por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), cuyo objetivo es ofrecer información relevante para la toma de decisiones en las entidades territoriales y facilitar la implementación de acciones prioritarias, efectivas y coordinadas entre los diferentes sistemas e instancias. Este trabajo se enfoca en la prevención de riesgos territoriales que afectan a la niñez, y se constituye en un recurso de conocimiento para la toma de decisiones y la articulación interinstitucional e intersistémica.

La metodología empleada para la elaboración del boletín está centrada en la recopilación, análisis y categorización de riesgos de origen natural y antropogénicos intencionados desde un enfoque de niñez.

Además de los Boletines técnicos, el SNBF lidera la construcción de los Planes Integrados de Gestión de Riesgos con Enfoque de Niñez a nivel departamental, como una herramienta que unifica los planes, programas, estrategias y acción de las diferentes entidades con el fin de proteger a la niñez. Estos Planes incorporan los enfoques: territorial, de derechos y diferencial; así como, el diseño de acciones que promuevan la participación de niñas, niños y adolescentes como sujetos que se preparan para minimizar el impacto de los riesgos a nivel individual y comunitario, en el marco de las Mesas de Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar (MIAFF).

3.7 Componente Gestión de donaciones y ayudas humanitarias

En el marco del desarrollo de las acciones de atención en emergencia se gestiona apoyo con aliados estratégicos a través de donaciones, ayudas humanitarias, insumos y elementos necesarios para garantizar una atención en la emergencia con calidad, suficiencia y oportunidad. Este atributo implica también la administración de los insumos de manera eficiente, asegurando que lleguen a las poblaciones que más los necesitan, realizando la validación y seguimiento de las entregas a través de los formatos y procedimientos establecidos por la Dirección Administrativa.

Igualmente, a través de la Oficina de Convenios y Cooperación del ICBF se gestionan los recursos de cooperación financiera, técnica y en especie, alineados con las prioridades institucionales, para apoyar planes, estrategias, programas, proyectos e iniciativas que adelante la entidad, los cuales se flexibilizan al momento de atender emergencias.

La información de las necesidades territoriales generadas en el contexto de la emergencia se diligencia en el formato del reporte de emergencias y situación especial del Procedimiento P17 para la Atención en casos de Emergencias de ICBF. Estos se tramitan acorde con el procedimiento referido.

Para el ejercicio de recepción de donaciones y apoyos se debe considerar transporte, bodegaje y personal a cargo de inventario y legalización de entregas; en este sentido, se debe establecer un recurso financiero

[5] Portal SUIN – Sistema Único de Información de la Niñez. Boletines Técnicos Regionales de Gestión del Riesgo con Enfoque de Niñez.

PÚBLICA

específico para garantizar que los elementos captados a través de donaciones o aportes de aliados y cooperantes lleguen a los territorios y se entreguen con oportunidad.

Es importante tener en cuenta que estas donaciones pasan por el procedimiento interno del comité de donaciones del ICBF siempre y cuando el aliado requiera de un certificado de donación.

3.7.1 Pautas generales para la entrega y almacenamiento de donaciones – ICBF

Para la recepción de donaciones, se debe contar previamente con la documentación soporte: ofrecimiento y manifestación de interés, así como los formatos establecidos en el procedimiento de donaciones del ICBF debidamente diligenciados y tramitados a través del Grupo de Gestión de Bienes y en articulación y en articulación con la Oficina de Convenios y Cooperación y Convenios.

Para poder recibir las donaciones estas deben cumplir los siguientes preceptos:

- Todo elemento para donar debe ser nuevo.
- Carta de ofrecimiento donación Registro fotográfico de los elementos a donar.
- Para alimentos Ficha Técnica del producto /Registro Sanitario emitido por la autoridad Sanitaria Competente y encontrarse vigente /Concepto sanitario emitido por la autoridad Sanitaria Competente, de la empresa procesadora y/o embotelladora (si es el caso) y encontrarse vigente.
- También para alimentos, su fecha de vencimiento debe ser de mínimo sesenta (60) días a partir de la fecha en que el ICBF realice la recepción de las mercancías.
- Concepto técnico y manifestación de interés de la donación (procedimiento interno ICBF con la Dirección misional o regional que corresponda beneficiarias de la donación).
- Orden de compra o factura de venta si aplica. -Si se es productor especificarlo en la carta de ofrecimiento

Adicional pasará por el proceso de inspección visual para verificar el estado de los productos y su conformidad con lo esperado. Para la gestión y recepción de alimentos en donación se deberá aplicar y tener como referencia el Anexo 6. Orientaciones para donaciones de alimentos.

El almacenamiento de los elementos donados debe contar con la debida separación diferenciada por tipo, así: alimentos, ropa, elementos de higiene, entre otros. De igual forma deben resguardarse en espacios libres de posible contaminación, ingreso de agua o humedad, sin exposición directa al sol, en estanterías limpias o cajas en excelentes condiciones, con control de acceso, preferiblemente con llave o candado, y vigilancia si es posible.

3.8 Requisitos para la operación

Los requerimientos jurídicos para la contratación del servicio de atención en contextos de emergencia y su puesta en marcha están definidos en el Manual de contratación vigente del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.

PÚBLICA

La implementación de los componentes del presente servicio se podrá adelantar de manera directa o a través de la contratación con entidades administradoras, organizaciones comunitarias o asociaciones, que cumplan con las condiciones técnicas, jurídicas y técnicas señaladas en la normatividad vigente.

Modalidades de Contratación

a) Contratación Directa

Implica que la entidad gestiona directamente la contratación del personal, servicios y recursos necesarios, estableciendo un proceso flexible que garantice la oportunidad de la contratación en el marco de la atención de la emergencia.

Alternativas:

- **Contratos de prestación de servicios**: para talento humano especializado en cada componente, para profesionales independientes en áreas como psicosocial, nutrición, etc.
- **Convenios interinstitucionales**: con entidades públicas o privadas que ya operan en el territorio.

b) Contratación Tercerizada

Se delega la ejecución a terceros especializados mediante contratos o convenios.

Alternativas:

- **Contratos con operadores logísticos**: para alimentación.
- **Contratos con ONGs o fundaciones**: para acompañamiento psicosocial, convivencia democrática.
- **Contratos con empresas de servicios temporales**: para talento humano en contextos de alta rotación o urgencia.

c) Contratación Modular por Componentes

Cada componente puede ser contratado de forma independiente, permitiendo la especialización y flexibilidad.

A continuación, se presentan ejemplos de contratación por componente:

Tabla 12. Ejemplos de contratación por componente y tipo de contratación.

Componente	Contratación Directa	Contratación Tercerizada
Alimentación y nutrición	Compra directa de alimentos, contratación de todo el talento humano para los servicios de alimentación.	Operadores logísticos.
Acompañamiento psicosocial y vínculos de cuidado	Contratación directa del equipo de talento humano descrito en el componente.	ONGs especializadas en salud mental
Convivencia democrática y capacidades de agencia	Facilitadores comunitarios	Fundaciones con experiencia en formación ciudadana
Talento humano	Contratos laborales o de servicios	Empresas de servicios temporales
Gobernanza	Coordinadores contratados directamente	N/A
Ambientes adecuados y seguros	Kit	

PÚBLICA

Gestión de donaciones	N/A	Operadores logísticos o plataformas digitales

Fuente: Elaboración propia Subdirección General, 2025.

Recomendaciones Generales

- Diseñar términos de referencia específicos por componente.
- Establecer indicadores de calidad y seguimiento.
- Fomentar la articulación entre componentes para evitar fragmentación.
- Incluir cláusulas de flexibilidad para adaptarse a la evolución de la emergencia.

3.9 Estructura de Costos

Los costos del servicio están dirigidos a proporcionar los requerimientos para la atención en emergencias con el fin de que estos respondan de manera pertinente a contribuir a la garantía de los derechos amenazados y/o vulnerados de las niñas, niños, adolescentes y familias atendidas.

3.9.1 Costos para el servicio comedor

Tabla 13. Necesidad de talento humano Servicio comedor

Cargo	Cantidad
Coordinador – a logístico	1
Profesional en Nutrición	1
Profesional social	1
Auxiliar de cocina / Manipulador de Alimentos	12 en total (se contemplan 2 turnos)
Auxiliar de servicios generales	2

Fuente: Elaboración propia Subdirección General, 2025.

Tabla 14. Dotación requerida para manipuladores de alimentos

Elemento	Descripción	Unidades
Uniforme manipulador de alimentos	Uniforme: camisa y pantalón. Material: tela color claro con cierres o cremalleras y/o broches, sin botones y sin bolsillos.	36 (para los 12 manipuladores)

PÚBLICA

Calzado	Calzado sin cordones, de material resistente, antideslizante, e impermeable. No se permitirán zapatos tipo crocs que presenten orificios.	12 (para los 12 manipuladores)
	Botas de caucho de Caña blanca con suela blanca, con forro interno de 100% poliéster tejido rizo, **plantilla confort** Fabricada en poliuretano (PU) con forro en poliéster, extraíble para facilitar su limpieza con surcos de ventilación, **cambrión** puente estabilizador para el área de la planta del pie, el cual brinda mayor confort para caminar. Suela labrada. Altura interna 10,2″ / 26 cms.	12 (para los 12 manipuladores)
Bata blanca	Bata de laboratorio con cremallera, color claro.	6
Cofia o gorro	Cofia o gorro en tela o malla	360 (por mes)
Tapabocas quirúrgico	Tapabocas quirúrgico, desechable con tiras elásticas para orejas,	360 (por mes)
Peto	Peto material impermeable liviano, color claro.	12

Fuente: Elaboración propia Subdirección General, 2025.

Tabla 15. Dotación requerida para el botiquín tipo A

Elemento	Descripción	Cantidad
Gasa	No tejida estéril 3"x3" sobre de 5 unidades 4 pliegues 30% viscosa / 70% poliéster.	10
Gasa	Esterilizadas paquete X 20 unidades	5
Esparadrapo	En tela 1 rollo de 4"	3
Baja lenguas	Paquete x 20 unidades	2
Guantes	De látex para examen 1 caja X 100 unidades	1
Venda	Elástica 2 yardas 1 unidad	2
Venda	Elástica 3 X 5 yardas 1 unidad	2
Venda	Elástica 5 X 5 yardas 1 unidad	2
Venda	De algodón 3 x 5 yardas 1 unidad	2
Yodopovidona	Jabón quirúrgico 1 frasco X 120ml	2
Solución salina	Tamaño 250 cc ó 500 cc	2
Termómetro	Digital	1
Alcohol	Antiséptico frasco por 275 ml	2
Micropore	Caja de 6 unidades 2" x 10 yardas	1
Algodón	Rollo por 500 gramos	2
Curas	Caja por 100 unidades	1
Apósitos o compresas	No estériles - 45*45 x paquete x 5 unidades, hecha en algodón con sujetador	2
Tijeras	Punta roma	1
Extintor	10 libras	1
Extintor	ABC multipropósito 10 lb (incluye vástago, porta tubo, empaques, pasador y engrase de piezas)	3
Tabla para inmovilización	Fabricado en polipropileno de alta densidad, translúcida para mínima interferencia en toma de placa RX, MRI, TC.	1

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Elemento	Descripción	Cantidad
cervical		
Paleta de punto de encuentro	Mango redondo de 1 1/4" de diámetro; para punto de encuentro móvil y/o pare y siga. Dimensiones: Cuadrado, octágono, hexágono o círculo de 30 x 30 cm	1
Linterna	Tipo dynamo (Linterna recargable, liviana, con enchufe retráctil, de alimentación de 110vol 60hz. Con 7 led súper brillantes de larga duración y un led indicador de carga. Autonomía de 16 horas con 2 modos de iluminación (alta 7 led y baja 4 led)	1
Silbato	Con cordón para colgar, sonido agudo y alto volumen, diseño de doble apertura, audio de alta frecuencia, elaborado en material plástico color negro o naranja.	1
Chaleco tipo brigadista	En tela tipo Lafayette, forrado en fleje, 2 franjas de cinta reflectiva gris de 4000 candelas de 2" 3m en frente y espalda. Bordado en pecho y espalda con logo Secretaría Distrital de Integración Social y en espalda con la palabra brigadistas cinco bolsillos frontales, 4 con cierre en cremallera y el quinto bolsillo para portar radio de comunicaciones con cierre en velcro.	1
Cinta de señalización peligro no pase	Cinta seguridad peligro x 100 metros "Peligro No Pase',' color amarillo, rojo y negro longitud 100 metros ancho 8.5 cm.	1

Fuente: Elaboración propia Subdirección General, 2025.

Tabla 16. Dotación requerida para Equipos, muebles, utensilios y menaje

Categoría		Características	Cantidad (Hasta 400 Usuarios)
Equipos	Equipos de refrigeración y congelación	Nevera mixta (refrigeración-congelación) capacidad mínima de 27 pies	2
		Congelador capacidad mínima de 508 L	3
		Refrigerador capacidad mínima de 355 L	3
	Estufa	Estufa industrial a gas de 4 quemadores (fogones)	2
		Estufa enana de un puesto	1
	Licuadoras	Licuadora industrial en acero inoxidable de 10 L	1
		Licuadora casera de 1.25 L.	2
	Campana extractora	Fabricada totalmente en lámina de acero inoxidable tipo 430 calibre 20, diseño invertido para extracción profesional de humos, vapores y olores. Incluye filtros, canales y cajas recolectoras de grasa extraíbles para facilitar la limpieza. Incluye ducto de 30 cm con gorro chino.	1 acorde al montaje
	Extractor de aire	Motor axial industrial 14 pulgadas totalmente cerrado con aspas robustas, alta capacidad de extracción. Base con pintura electrostática.	1 acorde al montaje
Equipos - Instrumentos de medición	Báscula para alimentos	Báscula electrónica, con capacidad mínima de 50 Kg, sensibilidad máxima de 100 g, debidamente verificada y calibrada.	1

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Categoría		Características	Cantidad (Hasta 400 Usuarios)
	Balanza gramera	Gramera electrónica con capacidad de 1000 g, sensibilidad de 1 gramo, debidamente verificada y calibrada.	1
	Termómetros de alimentos	Termómetro de punzón digital para alimentos fríos.	1
		Termómetro de punzón digital para preparaciones calientes.	1
Muebles	Mesa de trabajo	Mesa de trabajo lisas en acero inoxidable, bordes sin aristas; cuando el área de la cocina lo permita se podrán ubicar más mesas	2
	Poceta para lavado de menaje (Lavaplatos)	Material higiénico sanitario, que garantice el adecuado lavado de acuerdo con el volumen de menaje del comedor	1
	Anaquel Receso de vacaciones	Mínimo uno (1), donde se ubiquen alimentos no perecederos (víveres y abarrotes). Anaqueles en material higiénico sanitario.	Cantidad de acuerdo con el área de almacenamiento y cantidad de alimentos
	Estibas	Material plástico, higiénico sanitario y de fácil limpieza.	Cantidad de acuerdo con el área de almacenamiento de alimentos
	Canastillas	Planas en material higiénico sanitario. Medidas Largo 60 cm X Ancho 40 cm. X Alto 25 cm. El número de canastillas será de acuerdo con el área total de almacenamiento de alimentos.	Mínimo 20
	Mesas para el salón comedor.	Mesas en material higiénico sanitario.	15
		La cantidad de mesas podrá ser mayor al número mínimo exigido de acuerdo con el área del salón comedor.	
	Sillas para el salón comedor	Sillas de acuerdo con la cantidad de personas beneficiarias con consumo de alimentos en sitio, según los turnos asignados. Las sillas para las personas beneficiarias serán en material higiénico sanitario.	60
Utensilios	Ollas	Paila de aluminio mínimo de 23.5 L	3
		Caldero hondo de aluminio fundido mínimo de 50 cm diámetro	2
		Olla a presión 13-16 L.	3
		Olla con tapa en aluminio No 32 – Capacidad aprox. 15 L	2
		Olla con tapa en aluminio No 34-38 – Capacidad aprox. 24 L	2
		Olla con tapa en aluminio No 40-50 – Capacidad aprox. 75 L	1
		Plancha para asar mínimo de 80 cm	2
	Recipientes y Bandejas	Recipientes plásticos con tapa en buen estado para la preparación de jugos y ensaladas, almacenamiento de alimentos, desinfección de frutas y verduras, menaje y utensilios. Tina plástica Jarras plásticas con tapa Juego Cucharas o recipientes medidores Vaso medidor Bandejas para la distribución de los alimentos	Recipientes 110-140 L: 2 Recipientes 50-65 L: 2 Recipiente mínimo de 10 L: 3 Taza medidora: 1 Bandejas plásticas: 15 Tina mínimo 50 L: 2

PÚBLICA

Categoría		Características	Cantidad (Hasta 400 Usuarios)
			Jarras plásticas de 3 a 5 L: 3 Vaso medidor mínimo de 350ml: 1 Juego de cucharas medidoras: 1
	Utensilios Cocina	Colador metálico, tijeras de cocina, tenedor de cocina de mango largo, espumadera, rallador, pinzas para alimentos, cuchara de servir pastas, cucharas para servir, tablas de picar (de colores), juego de cuchillos, cucharon semihundido.	Colador metálico: 1 Tijeras de cocina: 1 Tenedor de cocina: 2 Espumadera: 2 Rallador: 2 Pinzas para alimentos: 3 Cuchara para servir pastas: 3 Tablas para picar de colores mínimo de 30 x 40 cm: 8 Juego de cuchillos:2 Cucharón: 3
Menaje	Plato para sopa mediano	Plato hondo material higiénico sanitario para sopa de mínimo 18 cm. En material de acero inoxidable. No se permite el uso de materiales desechable.	400
	Plato para seco mediano	Plato pando material higiénico sanitario para seco de mínimo 24 cm. En material de acero inoxidable. No se permite el uso de materiales desechable.	400
	Vaso para jugo	Vaso para bebidas frías con capacidad mínimo 300 cc. que garantice la porción servida por grupo etario. En material de acero inoxidable. No se permite el uso de materiales desechable.	400
	Cubiertos	Cuchara para sopa en acero inoxidable, cuya superficie debe presentar consistencia firme y uniforme, no pueden presentar defectos que afecten su uso normal. Tenedor en acero inoxidable, cuya superficie debe presentar consistencia firme y uniforme. Cuchillo de mesa en acero inoxidable. Largo aproximado de 23 cm, cuya superficie debe presentar consistencia firme y uniforme.	400 de cada uno

Fuente: Elaboración propia Subdirección General, 2025.

Tabla 17. Dotación requerida de elementos mínimos de aseo y desinfección

Elementos	Descripción	Cantidad
Atomizador	Atomizador con envase de mínimo 500 ml	3
Balde	Balde plástico, capacidad 10 litros (diferentes colores)	4
Cepillo sanitario	Cepillo sanitario	1
Detergente en polvo	Detergente en polvo de 4000 g (mínimo)	3 (mensual)
Escoba	Escoba, acople plástico roscado, material de las cerdas en fibra	4

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Elementos	Descripción	Cantidad
	plástica, material de la base en plástico. Mango en material sanitario e identificado con color según Plan de Saneamiento.	
Trapero	Trapero, tipo pabilo o de mopa seca. Mango en material sanitario e identificado con color verde o amarillo o rojo o negro	4
Esponja abrasiva de uso general	Esponja abrasiva de uso general	8 (mensual)
Esponja de alambre	Esponja de alambre inoxidable unidad	12 (mensual)
Esponjilla de brillo	Esponjilla de brillo	30 (mensual)
Esponjilla multiuso	Esponjilla multiuso	8 (mensual)
Guantes	Guantes domésticos en material impermeable de calibre 35 y color según la actividad a realizar y según el Plan de Saneamiento. Material impermeable liviano.	2 por área y por manipuladora (mensual)
Guantes de manejo en nitrilo	Guantes de manejo en nitrilo para uso al interior de la unidad operativa. Caja x 100 unidades	1
Jabón en barra azul	Jabón en barra azul 300 gramos	1 (mensual)
Jabón líquido biodegradable	Jabón líquido biodegradable inoloro para lavado de manos. Recipiente con tapa tipo válvula. Capacidad mínima: 500 ml (mínimo)	1 (mensual)
Jabón líquido lava loza	Jabón lava loza liquido biodegradable, bidón mínimo por 20 litros (mínimo)	2 (mensual)
Papel higiénico	Papel higiénico doble hoja; metraje mínimo de 25 mts	30 (mensual)
Recogedor	Recogedor, base y soporte en plástico, mango en material sanitario e identificado con color verde o amarillo o rojo o negro.	4
Servilletas	Servilletas de papel dobladas en 2. Paquete de 200.	60 (mensual)
Toalla desechable de manos	Toalla desechable de manos biodegradable. Tipo dobladas en z; presentación paquete por 150 unidades. Dimensiones aproximadas 22 x 24 cm; color blanco; n.º de hojas doble.	45 (mensual)
Desengrasante biodegradable	De baja carga contaminante o catalogado como orgánico en la clasificación toxicológica bidón de 20 litros (mínimo)	1 (mensual)
Desinfectante hipoclorito	Desinfectante hipoclorito, concentración 5.25%, bidón de 20 litros (mínimo)	1 (mensual)

Fuente: Elaboración propia Subdirección General, 2025.

Tabla 18. Dotación requerida para el manejo de residuos

Elementos	Descripción	Cantidad
Caneca	Caneca tipo pedal - color blanco, negro y verde - capacidad 50 litros	1 de cada una
Canecas para punto ecológico	Conjunto de dos (2) canecas unidas entre sí, de 50 litros cada una, rotulada cada una con su aviso informativo que describe el tipo de elementos a disponer en cada una de las canecas. El punto ecológico se conforma por una caneca negra y una blanca	
Caneca	Caneca tipo pedal - color negro - capacidad 12 litros	1

PÚBLICA

Elementos	Descripción	Cantidad
Caneca con tapa hermética	Caneca con tapa hermética - color negro - capacidad 40 litros	1 de cada una
Caneca	Caneca tipo pedal - color negro - capacidad 50 litros	1
Canecas para punto ecológico	Conjunto de dos (2) canecas unidas entre sí, de 50 litros cada una, rotulada cada una con su aviso informativo que describe el tipo de elementos a disponer en cada una de las canecas. El punto ecológico se conforma por una caneca negra y una blanca	1
Bolsas para manejo de residuos	Bolsa color negro 55x40 calibre 1.4	30 (mensual)
	Bolsa color negro 36x44 calibre 1.4	30 (mensual)
	Bolsa color negro 90x60 calibre 1.4	30 (mensual)
	Bolsa color verde, blanca 60x80 calibre 1.4	30 (mensual)
	Bolsa color verde, blanca 80x110 calibre 1.4	30 (mensual)
	Bolsa color negro 80x110 calibre 1.4	30 (mensual)
	Bolsa color negra 60x80 calibre 1.4	30 (mensual)

Fuente: Elaboración propia Subdirección General, 2025.

Tabla 19. Dotación requerida de combustible para el funcionamiento del servicio

Descripción	Cantidad
Tanque de agua de 1000 LTS	3
Planta Eléctrica tipo industrial de alta capacidad que soporte 6 equipos de refrigeración	1
Combustible (Gasolina- Diesel) para el funcionamiento de la planta eléctrica	Necesario para la operación de 3 tiempos de alimentación 30 días al mes.
Cilindro con capacidad de cien (100) libras.	Necesario para la operación de 3 tiempos de alimentación 30 días al mes.

Fuente: Elaboración propia Subdirección General, 2025.

Tabla 20. Necesidad de dotación de equipos de antropometría

Equipo	Especificaciones Técnicas Mínimas
Balanza de piso, portátil	✓Tipo: clase III. Si es digital, con función de tara o 2 en 1 ✓Unidad de indicación: kilogramo (kg) ✓Resolución o división de escala: 100 g ✓Capacidad mínima: 2 kg acorde con la clase. ✓Capacidad máxima: 150 kg ✓Materiales: superficie de pesaje antideslizante en polímero que garantice la resistencia para el uso en personas de hasta 150 kg. Base en acero inoxidable o en material que garantice la resistencia, estabilidad y durabilidad del instrumento. ✓Con niveladores de altura mínimo de 2 cm, antideslizantes y capaz de absorber las desnivelaciones del piso. ✓Limpieza: Se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Equipo	Especificaciones Técnicas Mínimas
	✓Si es digital, de alimentación por baterías* y/o baterías recargables ✓Garantía de mínimo dos años ✓Certificado de aprobación de modelo acorde con OIML R 76-1 o la norma correspondiente según el país o región de origen, informe de verificación inicial acorde con OIML R 76-1 o la NTC 2031:2002 Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, requisitos metrológicos y técnicos y/o certificado de calibración inicial (certificado del fabricante) Cada equipo debe tener identificación metrológica de origen (etiqueta o placa) con información relacionada con clase, capacidad máxima, capacidad mínima, escalón de verificación (e) y división de escala (d). Nota: Tener en cuenta que, de acuerdo a la modalidad de atención, si no es requerida la función de tara se puede prescindir, siempre y cuando dispongan de una Balanza pesa – bebé si esta es necesaria *Tener en cuenta en el Plan de Gestión Ambiental del ICBF, las acciones de promoción, cuidado y protección del medio ambiente, asociados a la generación de residuos y su disposición final
Balanza pesa- bebés	✓Tipo: clase III. Si es digital, con función de tara ✓Unidad de indicación: gramos (g) ✓Resolución o división de escala: 10-20 g ✓Capacidad mínima: acorde con la clase. ✓Capacidad máxima: 20-25 kg ✓Materiales: superficie de pesaje antideslizante en polímero que garantice la resistencia para el uso en bebés de hasta 25 kg. Base en acero inoxidable o en material que garantice la resistencia, estabilidad y durabilidad del instrumento. ✓Limpieza: Se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial. ✓Si es digital, de alimentación por baterías* y/o baterías recargables ✓Garantía de mínimo dos años ✓Certificado de aprobación de modelo acorde con OIML R 76-1 o la norma correspondiente según el país o región de origen, informe de verificación inicial acorde con OIML R 76-1 o la NTC 2031:2014 Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, requisitos metrológicos y técnicos y/o certificado de calibración inicial (certificado del fabricante) Cada equipo debe tener identificación metrológica de origen (etiqueta o placa) con información relacionada con clase, capacidad máxima, capacidad mínima, escalón de verificación (e) y división de escala (d). *Tener en cuenta en el Plan de Gestión Ambiental del ICBF, las acciones de promoción, cuidado y protección del medio ambiente, asociados a la generación de residuos y su disposición final
Infantómetro	Para medir la longitud de niñas y niños menores de dos años en posición horizontal (acostado). ✓Alcance de medición 10 cm - hasta 120 cm aproximadamente ✓Resolución o división de escala: 1 mm ✓Unidad de marcación: cm ✓Error permitido: 2 mm ✓Materiales: Que garanticen la estabilidad dimensional, en las distintas condiciones medio ambientales, acabado liso ✓Con un tope fijo para la cabeza y otro móvil para los pies, firme sobre las guías. ✓Con base de 25 cm de ancho (aproximadamente) que le permita al niño acostarse. Para infantómetros de uso móvil, la base deberá ser desmontable o plegable ✓Limpieza: Se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial ✓Sello que indique que su fabricación cumple con los mínimos requisitos legales y técnicos en el país de origen o en Colombia ✓Garantía mínima de un (1) año de conformidad con lo estipulado en el capítulo 1 del título 1 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto de Protección al Consumidor) ✓Certificado de calibración inicial (certificado del fabricante) acorde con la NTC 17025 numeral 5.10.2, o Informe de ensayos
Tallímetro	Para medir la talla o estatura en personas mayores de 2 años. ✓Fijo para anclar a la pared, o desmontable; en cualquier caso, con base o plataforma que brinde estabilidad y tope móvil ✓Alcance de medición: 20 cm – hasta 200 cm - 205 cm aproximadamente ✓Unidad de marcación: cm

PÚBLICA

Equipo	Especificaciones Técnicas Mínimas
	✓Resolución o división de escala: 1 mm ✓Error permitido: 2 mm ✓Material: polímero que garantice la estabilidad dimensional, en las distintas condiciones medio ambientales ✓Mantenimiento: Se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial ✓Sello que indique que su fabricación cumple con los mínimos requisitos legales y técnicos en el país de origen o en Colombia ✓Garantía mínima de un (1) año de conformidad con lo estipulado en el capítulo 1 del título 1 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto de Protección al Consumidor) ✓Certificado de calibración inicial (certificado del fabricante) acorde a la NTC 17025 numeral 5.10.2, o informe de ensayos
Cinta Métrica antropométrica	Para medir la longitud del perímetro braquial. ✓Unidad de marcación: cm ✓Replegable, con espacio en blanco anterior al cero, mínimo entre 4 cm y 6 cm ✓Alcance de medición 15 cm - 200 cm ✓Longitud mínima 1.5 m ✓Ancho: máximo 0.7 cm ✓Resolución o división de escala: 1 mm ✓Error permitido: 2 mm ✓Materiales: Fibra de vidrio o metal flexible, que garantice la estabilidad dimensional y flexibilidad, en distintas condiciones ambientales ✓Mantenimiento: Se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial ✓Peso máximo permitido: 80 gr. ✓Utilizada para medición del cuerpo humano, ✓Sello que indique que su fabricación cumple con los mínimos requisitos legales y técnicos en el país de origen o en Colombia ✓Garantía mínima de un (1) año de conformidad con lo estipulado en el capítulo 1 del título 1 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto de Protección al Consumidor) ✓Certificado de calibración inicial* (certificado del fabricante) acorde con la NTC 17025 numeral 5.10.2, o Informe de ensayos. Nota: Tener en cuenta que este tipo de instrumentos de acuerdo a la definición indicada en la Guía de gestión de bienes G2.SA “Son los elementos que se consumen con el primer uso que se hace de ellos, o los que por su uso frecuente generan un desgaste acelerado y, por lo tanto, no ameritan clasificarlos como devolutivos o al aplicarlos a otros (intangibles), se extinguen o desaparecen como unidad o materia independiente y entran a formar parte integrante constitutiva de esos.”, se considera un elemento de consumo, de acuerdo a sus características y precio, el cual por ser un bien no devolutivo , no contará con placa asignada por el sistema de información. Con relación a los certificados de calibración en uso, tener en cuenta la determinación intervalos de calibración, verificando la relación Costo – Beneficio, de acuerdo con los costos derivados del valor de la cinta métrica y del servicio de calibración.

Fuente: Elaboración propia Subdirección General, 2025.

3.9.2 Costos materiales insumos para el desarrollo de los encuentros

Tabla 21. Elementos de dotación espacio de atención

Elemento	Descripción Técnica	Cantidad
Carpa modular estructural (no inflable)	Capacidad por módulo: 50 personas (aproximadamente) Área por módulo: 150 m² Dimensiones por módulo: 15 m × 10 m Altura útil: Aproximadamente 3.5 m Material: Nylon con recubrimiento de PVC, ignífugo, impermeable, fácil de limpiar. Estructura: Autoportante, sin columnas internas	1

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Elemento	Descripción Técnica	Cantidad
	Piezas por módulo: 2 piezas de 1.6 m × 1 m cada una Peso por pieza: 237 kg Modular: se pueden unir varios módulos para ampliar capacidad. Fácil de transportar: piezas compactas y manejables. Rápida instalación: no requiere maquinaria pesada. Resistente a condiciones climáticas adversas. Espacio libre de columnas, ideal para múltiples usos.	
Sillas	Con superficie lavable y resistentes a la intemperie.	50
Mesas	Con superficie lavable y resistentes a la intemperie.	10
Bolsas para manejo de residuos	Bolsa color negro 55x40 calibre 1.4	30 (mensual)
Bolsas para manejo de residuos	Bolsa color verde, blanca 60x80 calibre 1.4	30 (mensual)
Estante Organizador con Llave	Polipropileno o resina resistente.	2 unidades

Fuente: Elaboración propia Subdirección General, 2025.

Tabla 22. Kit de materiales

Elemento	Descripción Técnica	Cantidad X Unidad
Tula o tote bag	Tela impermeable o algodón con forro interno antifluido amplia, con bolsillos externos e internos (opcionales) de 40x50x15 mínimo.	10
Caja organizadora plástica	Con capacidad de 20 litros, con tapa plástica con manija y cierres ajustables.	3
Esfera de Hoberman	Pelota Bola de respiración Expandible	1
Libro 1	La vida sin Santi" de Andrea Maturana y Francisco Javier Olea	1
Libro 2	En el río" de Carlos días Consuegra	1
Libro 3	Choco encuentra una mamá" de Keiko Kasza	1
Libro 4	La ovejita que vino a cenar" de Steven Smallman Editorial: Beascoa	1
Sonajeros de semillas	Instrumento musical de semillas de cobalonga.	1
Pandereta	Instrumento de percusión en media luna en plástico.	1
Silbato pájaro plástico con agua	En plástico ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) o polipropileno. Variados colores. Superficie lisa, sin rebabas ni bordes filosos. Dimensiones aproximadas: Largo: 6–8 cm Ancho: 3–4 cm Alto: 4–5 cm Peso: 10–15 g	5
Instrumentos de viento	Pájaros de agua de plástico de colores.	1
Xilófono	instrumento de madera con 8 teclas en metal de colores y dos baquetas	1
Títeres	De mano con formas humanas	3
Tambor para bordado	De plástico diámetro 22cm	10
Set agujas para bordado	Diferentes tamaños	10
Hilo para bordar	Colores surtidos	1
Tela lienzo para bordado	50cm color blanco	30
Tapete vinílico	Tapete para piso elaborado en PVC. Largo 3 mts. Ancho 3 mts.	25

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Elemento	Descripción Técnica	Cantidad X Unidad
	Espesor 2 mm	
Kit de telas	Largo de pieza 2,5 mts Ancho de pieza 1,5 mts Colores variados	5 piezas
Pelota o balón	De plástico blando, PVC o vinilo de alta resistencia. Resistencia en peso 80 kgs Diámetro aproximado 25 cms. Presión de inflado 14 lb Colores variados	5 del mismo tamaño
Balón de fútbol		1
Aros	En plástico, polietileno de alta densidad (HDPE) Diámetro pequeño 50 cms Diámetro grande 70 cms Calibre tubo aproximado 16- 20 mm	10 (5 pequeños, 5 grandes)
Cartulina	Paquete por 100 unidades	1
Pegante o colbón escolar	Frasco en presentación de 250 ml	6
Cinta gruesa transparente	12 cm x 500 m (x12 unidades):	1
Tijeras escolares	Pequeñas, con punta redonda.	4
Tijeras de oficina		2
Block papel iris	Colores varios	10
Resma hoja blanca	Tamaño oficio	1
Marcadores permanentes	Caja x 12 unidades colores varios	3
Temperas	Colores varios 60 ml cada una	10
Pinceles	Diferentes tamaños	30
Lona	Color blanco	50 mts.
Pintura textil	Colores varios Set x 12 unidades	3
Caja de tizas	Varios colores x 10 unidades	2
Colores	Caja x 24 unidades	5
Caja de lápices	Caja x 12 lápices HB (No. 2)	3
Borradores	Nata, goma, caucho sintético. Caja x 10	1
Tajalápiz	Con depósito	5
Muñecas abayomi	Kit para armar: incluye telas, instrucciones y materiales para que niños o adultos creen su propia muñeca.	30
Muñecos quitapesares	Kit para armar: incluye telas, instrucciones y materiales para que niños o adultos creen su propio muñeco.	30
Cuerda	PVC o algodón. 10 metros	1
Plastilina	Caja x 12 unidades	5
Marcadores lavables	Caja x 20 unidades	1
Marcadores borrables	Caja x 12 unidades colores varios	1
Crayones	Caja x 24 unidades	1

Fuente: Elaboración propia Subdirección General, 2025.

Tabla 23. Elementos de bioseguridad

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
Guantes de Nitrilo o Látex	Sin talco, en color azul o blanco	1 caja

PÚBLICA

Tapabocas		3 cajas x 100 unidades
Gel antibacterial o Alcohol Glicerinado	Concentración: 60–70% alcohol etílico o isopropílico Presentación: 500 ml, 1 L o dispensador automático	4 unidades
Toallas desechables		

Fuente: Elaboración propia Subdirección General, 2025.

Tabla 24. Transporte donaciones

Elemento	Descripción
Transporte	Cuando se requiera el envío de elementos de donación al lugar de la emergencia, se podrá contratar un servicio de transporte, el cual puede ser terrestre o aéreo, dependiendo de la urgencia, el volumen, el peso de los elementos y la ubicación del destino. Transporte terrestre: para distancias cortas o medianas dentro del país. Puede incluir camiones, furgonetas o vehículos especializados. Transporte aéreo: recomendado para envíos urgentes o de larga distancia, especialmente si el destino es de difícil acceso por vía terrestre.

Fuente: Elaboración propia Subdirección General, 2025.

4. PROCESO DE ATENCIÓN

El proceso de atención de este servicio se prevé en el sitio donde se encuentra la población albergada mediante la siguiente estructura operativa establecida en tres (3) etapas:

1. ***Etapa de inmediatez:*** acciones urgentes para salvaguardar la vida e integridad de las personas afectadas. Incluye la articulación interinstitucional para la activación de protocolos, ubicación segura y primeros a la población afectada.
2. ***Etapa de mitigación:*** despliegue de la atención conforme a los componentes de atención definidos en la presente guía dirigidos a las niñas, niños, adolescentes y familias.
3. ***Etapa de recuperación***: procesos de sanación emocional, reconstrucción del tejido social, fortalecimiento de capacidades resilientes y promoción de la reconciliación comunitaria, tal como se muestra en la siguiente ilustración:

PÚBLICA

Gráfica 2. Etapas estructura operativa atención en contextos de emergencia

Fuente: Elaboración propia Subdirección General, 2025.

4.1 Etapa Inmediatez

El objetivo de esta etapa es coordinar de manera inmediata el proceso de atención de niñas, niños, adolescentes y familias en procura de la sobrevivencia una vez ocurrida la emergencia. Para ello se deberá realizar la articulación intrainstitucional conforme lo establecido en los siguientes procedimientos: P17.DE. Procedimiento para la atención en casos de emergencia y P6. Procedimiento para la atención por las unidades móviles a familias en situación de emergencias y P7. Procedimiento para la atención por las unidades móviles a familias víctimas del desplazamiento forzado, en etapa de transición, o en proceso de retornos o reubicaciones y PT1.DE. Protocolo traslado de emergencias.

Para todos los efectos, con respecto a la recopilación de información en el marco de la atención, se debe tener presente la prohibición de compartir o entregar información de las niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades, que se atiendan en el marco de la emergencia, toda vez que contiene datos que podrían conducir a la identificación de niños, niñas, infantes, adolescentes, jóvenes y familias, los cuales pueden ser de carácter sensible y requieren ser tratados según las disposiciones del capítulo 25 de la Ley 1581 de 2012, especialmente los requisitos especiales para el tratamiento de datos personales, establecidos en el artículo 12 del Decreto 1377 de 2013 y artículo 2.2.2.25.2.9 del Decreto 1074 de 2015, la Política de Protección de Datos Personales del ICBF, por lo que esta información debe ser tratada bajo los criterios de confidencialidad y circulación restringida.

A partir del censo proveído por la entidad responsable, se debe realizar una revisión rápida de datos disponibles sobre población afectada, identificando niñas, niños, adolescentes, personas gestantes, mayores y con discapacidad.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Conforme la información suministrada por el Comité de atención de riesgos y desastre, se tendrá la estimación de necesidades básicas en esta etapa como: alimentación, salud y condiciones de alojamiento.

A través de la Dirección regional del territorio en el que se haya presentado la emergencia se deberá notificar por escrito a través de correo electrónico a la Oficina de Gestión regional la activación para la contratación del presente servicio para contar con una respuesta oportuna de atención y el envío de los elementos para el punto de atención y materiales.

Con los equipos dispuestos a partir de los procedimientos relacionados previamente se desarrollan las acciones establecidas y apoyarán el Comité de atención de riesgo de desastre territorial en la entrega y distribución de kits de emergencia y elementos de atención.

En materia de priorización, se deberá adelantar la articulación necesaria para la activación de las rutas con las instituciones presentes en el territorio, quienes se encargan de la valoración de los afectados según su gravedad y proceder a la atención correspondiente conforme a la competencias y procedimientos establecidos por estos.

Las atenciones de urgencias y emergencias en el servicio de salud, han sido regulados a través del *Decreto 412 de 1992*, por el cual se reglamenta parcialmente los servicios de urgencias y se dictan otras disposiciones; la *Ley 100 de 1993*, por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones; la *Resolución 1220 del 2010*, por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres, CRUE; la *Ley 1751 de 2015*, Ley Estatutaria de Salud; la *Resolución 5596 de 2015*, por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias “Triage”; y la *Resolución 926 de 2017*, por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas.

Durante las emergencias es necesario dar prioridad a casos urgentes que requieran acciones inmediatas o a corto plazo con la finalidad de que las necesidades más críticas sean atendidas con recursos limitados. De acuerdo con las Normas Mínimas, existen tres factores para tener en cuenta al momento de priorizar los casos: capacidad, urgencia y habilidad para tomar las medidas. Los casos se pueden priorizar como de riesgo alto, medio, bajo o sin riesgo (*Normas Mínimas, 2019*).

4.2 Etapa de Mitigación

Esta etapa tiene como propósito desplegar las acciones dispuestas para la atención de niñas, niños, adolescentes y familias en clave de salvaguardar los derechos vulnerados por la emergencia. Durante esta etapa se desarrollan las acciones de los componentes, de acuerdo con el evento o emergencia presentada.

El componente de Acompañamiento psicosocial y vínculos de cuidado está enfocado a la atención de primera infancia, infancia, adolescencia, cuidadores, madres y padres. Por su parte, el componente de Convivencia democrática y capacidades de agencia se enfoca a lideresas, líderes y comunidad en general.

PÚBLICA

Las acciones para el desarrollo de las líneas del componente se encuentran descritas en el *Anexo 5 y Anexo 6* para los componentes de Acompañamiento psicosocial y vínculos de cuidado; y Convivencia democrática y capacidades de agencia se programan semanalmente, adaptándose a las particularidades de cada comunidad y al diagnóstico de necesidades realizado en la Etapa de Inmediatez, de acuerdo con los procedimientos allí descritos. Además, la programación debe considerar los horarios escolares de niñas, niños y adolescentes y la coordinación con las agendas y actividades de otras entidades presentes en el territorio.

Tanto los encuentros grupales como los comunitarios deben desarrollarse al menos tres veces por semana, con el objetivo de fortalecer la participación de la comunidad en la respuesta a la emergencia.

Durante estos espacios se debe:

- Articular las acciones misionales con las necesidades emergentes en el marco de la emergencia, asegurando que las líneas estratégicas de intervención se integren de manera efectiva en el territorio. La información de las necesidades se canaliza a través de la Mesa de crisis para la coordinación con las misionales.
- Construir de manera conjunta la agenda de trabajo cronograma de actividades, promoviendo la participación de líderes comunitarios, representantes de grupos poblacionales foco de cada una de las actividades y representantes de las entidades que hagan presencia en el territorio en el marco de la emergencia, con el fin de con duplicar temáticas y abordajes y vincular los espacios comunitarios que puedan ser promovidos desde los liderazgos.
- Socializar la agenda con la comunidad, garantizando que sea un proceso concertado y dialogado, que refleje las prioridades y respete los saberes comunitarios.
- Monitorear y ajustar las acciones según el avance de la emergencia y la retroalimentación recibida en los encuentros.

En el componente de Alimentación y Nutrición, la valoración del estado nutricional y de salud se realiza la vigilancia y seguimiento nutricional a los usuarios, mediante la toma de peso y talla u otras medidas complementarias como por ejemplo, la detección de signos físicos asociados a malnutrición y la toma de perímetro braquial, por lo que se debe dar cumplimiento a lo establecido en la *Guía Técnica y Operativa del Sistema de Seguimiento Nutricional, la Guía para el Impulso a la Soberanía Alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las Modalidades y Servicios del ICBF*, la *Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF*, la *Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las personas con discapacidad en el marco de los procesos de atención del ICBF*, así como el *Procedimiento evaluación y seguimiento al estado nutricional*; o los documentos que los modifiquen, complementen o hagan sus veces.

De acuerdo con las atenciones desarrolladas en los componentes hasta ahora referidos, y teniendo en cuenta los procesos de seguimiento y monitoreo se deberán activar rutas de atención específicas con los sectores de salud y educación con el fin de brindar el acompañamiento integral de protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades.

Los componentes de Gobernanza y Gestión de donaciones se desarrollan a través de acciones transversales que articulan los diferentes niveles de respuesta. Estas acciones permiten:

PÚBLICA

- Optimizar recursos y esfuerzos entre entidades.
- Garantizar una atención oportuna, coordinada y con enfoque diferencial.
- Fortalecer la respuesta institucional para la atención de la emergencia y situaciones de vulnerabilidad.
- La transversalidad de estas acciones asegura que cada componente contribuya de manera integrada al bienestar de niñas, niños, adolescentes y familias, fortaleciendo la capacidad de respuesta del sistema en su conjunto.

4.3 Etapa de recuperación

El objetivo de esta etapa es desplegar la atención posterior a la etapa de mitigación hacia el restablecimiento de derechos de niñas, niños, adolescentes que hayan sido vulnerados, a través de la atención de los equipos profesionales dispuestos por el ICBF para el abordaje de situaciones como inobservancia de derechos, trabajo infantil, permanencia en calle y vida en calle, en articulación con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF).

Esta atención se realiza conforme los procedimientos: P2.P. Procedimiento para la atención a través de los equipos móviles de protección integral – EMPI trabajo infantil y P16.P Procedimiento del proceso de inobservancia de derechos.

Adicionalmente, a partir del desarrollo de las acciones dispuestas en el componente de Convivencia democrática y capacidades de agencia, se identifican y fortalecen los liderazgos comunitarios, las redes de apoyo y dinámicas comunitarias existentes siendo vitales para el establecimiento de mecanismos que permitan salvaguardar y proteger a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

La implementación de la fase de recuperación se fortalece mediante el reconocimiento de prácticas culturales y espirituales propias del territorio, integradas en ejercicios grupales de trabajo y expresión que favorecen la sanación emocional. Estas acciones se complementan con espacios de escucha activa, contención emocional y primeros auxilios psicológicos, que permiten atender las afectaciones psicosociales de manera oportuna y respetuosa.

Además, se promueve la articulación con otras entidades que desarrollan actividades grupales de expresión emocional, tales como el arte, la música, la escritura y los círculos de palabra, generando sinergias que enriquecen el proceso de recuperación.

En paralelo, se desarrollan acciones orientadas a la reconstrucción del tejido social, como:

- Reencuentros comunitarios para fortalecer la confianza y el sentido de pertenencia.
- Actividades intergeneracionales y culturales que promueven la cohesión social y la participación de niñas, niños y adolescentes.
- Reactivación de redes de apoyo comunitario y comités locales.

Con la articulación interinstitucional de entidades que tienen dentro de su misionalidad la generación de oportunidades de producción, se impulsa el fortalecimiento de capacidades resilientes, mediante:

PÚBLICA

- Formación en medios de vida sostenibles.
- Procesos de recuperación económica con enfoque comunitario.

Finalmente, se abren espacios de diálogo y memoria colectiva que permiten resignificar lo vivido, acompañados de:

- Procesos de mediación y reparación simbólica.
- Actividades que fomentan la empatía, la solidaridad y el compromiso con la no repetición.

Todas estas acciones deben ser culturalmente pertinentes, con enfoque diferencial (género, edad, discapacidad, etnia) y desarrolladas con una participación comunitaria activa, garantizando que la recuperación sea integral, inclusiva y sostenible.

Es importante tener en referencia la activación de rutas con salud para la atención psicosocial individual y familiar de casos críticos.

5. MONITOREO Y SEGUIMIENTO

El monitoreo y seguimiento busca garantizar que las acciones dispuestas en la presente guía sean implementadas de manera eficiente, oportuna y diligente. Esto implica monitorear semanalmente cada fase de atención, revisar el impacto esperado y ajustar las estrategias en tiempo real dada la calidad de emergencia y atención inmediata de la población afectada, los contextos territoriales y el resultado de la actuación interinstitucional e intersectorial.

Para la caracterización de la población en contextos de emergencias se acogerá el instrumento o sistema que disponga el ICBF para caracterizar la población atendida en cada uno de los contextos. Asimismo, se deberán registrar las acciones de seguimiento para llevar un control sobre los procesos de atención de la población.

6. RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo 1. Apoyo alimentario complementación alimentaria para la atención en contextos de emergencia.
Anexo 2. Minuta Patrón Ración Familiar para Preparar (RFPP) para la atención en contextos de emergencia.
Anexo 3. Listado de alimentos de olla comunitaria para la atención en contextos de emergencia.
Anexo 4. Actividades por componentes para la atención en contextos de emergencia.
Anexo 5. Identificación de riesgos de protección de la niñez y la adolescencia para la atención en contextos de emergencia.
Anexo 6. Orientaciones para la recepción donación de alimentos para la atención en contextos de emergencia.

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

PÚBLICA

En el marco de su compromiso con la protección integral de niños, niñas, adolescentes y familias en contextos de emergencia, el ICBF ha desarrollado un conjunto de guías y procedimientos técnicos que orientan la respuesta institucional ante situaciones de riesgo, desastre o crisis humanitaria. Estas herramientas, tanto en sus versiones vigentes como en aquellas en proceso de actualización, permiten estandarizar las acciones de atención, garantizar el enfoque de derechos, y facilitar la articulación interinstitucional.

A continuación, se relacionan los documentos que constituyen el marco operativo para la atención en emergencias, los cuales son de consulta y aplicación por parte de los equipos técnicos y operativos del ICBF en todo el territorio nacional.

- P17.DE Procedimiento para la atención en casos de emergencia
- P6. P Procedimiento para la atención por las unidades móviles a familias en situación de emergencia.
- P7.P Procedimiento para la atención por las unidades móviles a familias víctimas del desplazamiento forzado en etapa de transición, o en proceso de retornos o reubicaciones
- P2.P. Procedimiento para la atención a través de los equipos móviles de protección integral – EMPI trabajo infantil
- P16.P Procedimiento del proceso de inobservancia de derechos.
- G16.PP Guía orientadora para la gestión del riesgo en la primera infancia
- PT1.DE Protocolo traslado de emergencia.
- PT3.PP Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración e inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF.
- P23.DE Procedimiento respuesta alertas tempranas.
- Cartilla para la Prevención de Desastres, ICBF 2017
- Fuente: Elaboración propia Subdirección General ICBF 2025.

8. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
No aplica	No aplica	No aplica

PÚBLICA